



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

## **Instituto Nacional de Medicina Genómica**

Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios

### **Convocatoria**

A la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional  
Electrónica

No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y  
Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional  
de Medicina Genómica”

Partida Presupuestal

35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para  
la prestación de servicios administrativos”

**Febrero, 2019**

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**CONVOCATORIA**

El Instituto Nacional de Medicina Genómica, en lo sucesivo “**EL INMEGEN**” en cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3 fracción IX, 25 Primer Párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LA LEY**”, artículos 35, 39 y 51 del Reglamento de “**LA LEY**” en adelante “**EL REGLAMENTO**”, así como los demás artículos relacionados o disposiciones relativas aplicables vigentes, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en Periférico Sur número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, Teléfono 53501900 ext. 1945, y de conformidad con la **Convocatoria Pública No. IA-012NCH001-E28-2019** publicada en CompraNet el día **25 de febrero del 2019**, convoca a los licitantes que deseen participar y que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establece en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**”, así como en los artículos 49 fracción IX, 59 y 72 la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a participar en el procedimiento de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de “**LA LEY**” este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas será Electrónica, en la cual los licitantes únicamente podrán participar presentando sus propuestas a través del Sistema CompraNet.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

## ÍNDICE

### I. Datos generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Página

a)	Actuación de servidores públicos de conformidad con el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en adelante “ <b>El Protocolo</b> ” .....	6
b)	Área contratante y requirente.....	6
c)	Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.....	7
d)	Número de identificación de la convocatoria.....	8
e)	Ejercicio fiscal de la contratación.....	8
f)	Idioma en que deberán presentar las proposiciones.....	8
g)	Disponibilidad presupuestaria.....	8
h)	Procedimiento, Requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.....	8

#### **Requisitos Generales**

1.	Presentación de las propuestas.....	9
2.	Lugar de prestación del servicio.....	9
3.	Vigencia del servicio a contratar.....	9
4.	De la calidad del servicio a contratar.....	9
5.	Registros, marcas y otros derechos.....	9
6.	Relaciones laborales.....	10
7.	Subcontratación del servicio a contratar.....	10
8.	Responsabilidad civil.....	10
9.	Confidencialidad para la prestación del servicio.....	10
10.	Manifiesto de vigencia y precios fijos.....	11
11.	Verificación de las especificaciones y aceptación del servicio.....	11
12.	Inscripción o Afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).....	11
13.	Conflicto de Intereses.....	11
14.	Experiencia del Licitante.....	12

#### **Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.**

1.	Modificaciones a la convocatoria.....	12
2.	Causas para declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.....	12
3.	Suspensión temporal o cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.....	13
4.	Impuestos y derechos.....	14
5.	Sanciones.....	14
6.	Controversias.....	14
7.	Conciliación.....	15

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

<b>II.</b>	<b><u>Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.</u></b>	
a)	Especificaciones y cantidades del servicio a contratar.....	15
b)	No existe agrupamiento de partidas.....	15
c)	Precios máximos de referencia.....	15
d)	Normas.....	15
e)	Método para la aplicación de pruebas.....	15
f)	Cantidades a contratar.....	15
g)	Modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.....	15
h)	Procedimiento de adjudicación.....	15
i)	Modelo de contrato.....	16
<b>III.</b>	<b><u>Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.</u></b>	
a)	Reducción de plazos.....	16
b)	Actos.....	16
	1. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica.....	16
	2. Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.....	16
	2.1 Escrito de Interés en participar en la Junta de Aclaraciones.....	16
	3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	17
	3.1 Escrito de Interés en participar en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	17
	3.2 Requisitos Formales de las Proposiciones.....	18
	3.3 Apertura de Proposiciones.....	19
	4. Fallo.....	20
	5. Firma del contrato.....	21
	6. Publicación en tablero informativo.....	23
c)	Proposiciones a través del servicio postal o mensajería.....	23
d)	Vigencia de proposiciones.....	23
e)	Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.....	24
f)	Presentación de proposiciones.....	25
g)	Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.....	25
h)	Revisión preliminar de documentación.....	25
i)	Acreditación de existencia legal.....	26
j)	Parte de las proposiciones que se rubricaran en el acto de presentación y apertura de proposiciones..	26
k)	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.....	26
<b>IV.</b>	<b><u>Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.</u></b>	
a)	Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse será motivo de desechamiento...	26
b)	Causas de desechamiento de las propuestas.....	28

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

<b>V.</b>	<b><u>Criterios de evaluación y adjudicación.</u></b>	
	5.1. Evaluación.....	29
	5.1.1 Evaluación Técnica de la proposición.....	30
	5.1.2 Evaluación Económica de la proposición.....	31
	5.1.3 Adjudicación.....	31
	5.2. Criterios de desempate.....	31
<b>VI.</b>	<b><u>Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.</u></b>	
	a) Acreditación legal.....	32
	b) Manifiesto de nacionalidad mexicana del licitante.....	33
	c) Cumplimiento de normas.....	33
	d) Dirección de correo electrónico del licitante.....	33
	e) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de “ <b>LA LEY</b> ”.....	33
	f) Declaración de Integridad del licitante.....	34
	g) Manifiesto de contar con personal con discapacidad.....	34
	h) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).....	34
	i) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.....	35
	j) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.....	35
	k) Propuesta Técnica y Económica.....	35
	l) Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.....	36
<b>VII.</b>	<b><u>Domicilio para presentar inconformidades.</u></b>	36
<b>VIII.</b>	<b><u>Relación de Anexos (formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones).</u></b>	36

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

## **I. Datos generales de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

### **a) Actuación de servidores públicos de conformidad con el “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, en adelante “El Protocolo”.**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración de “**EL INMEGEN**”, en cumplimiento con lo establecido en el “**El Protocolo**”, y sus modificaciones, mismo que se encuentra para su consulta en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública y se anexa a la presente Convocatoria para su referencia como **Anexo XIII**, informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica” que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar “**El Protocolo**”.

Así mismo, se informa a los licitantes que deseen participar en el procedimiento citado al rubro de la presente Convocatoria que:

- Las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos que llegaren a realizarse derivados de la presente Convocatoria, se regirán por las disposiciones y Lineamientos Generales de “**El Protocolo**”.
- Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual los servidores públicos de “**EL INMEGEN**”, protegerán los datos personales proporcionados atendiendo a los “Lineamientos de Protección de Datos Personales”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005 (**Los licitantes que sus datos personales serán tratados de conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**).
- Su derecho de presentar queja o denuncia, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto derivado del presente procedimiento de contratación con los servidores públicos de “**EL INMEGEN**”, ante el Órgano Interno de Control en el “**EL INMEGEN**”, ubicado en Periférico Sur No. 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, teléfono 5350 1900, extensión 1914; quien conocerá de las quejas o denuncias que se promuevan por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de “**EL INMEGEN**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 6, inciso d), de “**El Protocolo**”.

### **b) Área contratante y requirente.**

El área contratante y requirente es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el Departamento de Mantenimiento adscrita a la Dirección de Administración de “**EL INMEGEN**”.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**c) Medio que se utilizará y carácter del procedimiento.**

Con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 28, fracción I de “**LA LEY**”, el medio que se utilizará para esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas será de manera Electrónica, siendo el carácter del procedimiento Nacional, por lo que los licitantes exclusivamente deberán presentar sus proposiciones en forma Electrónica a través de CompraNet (utilizando medios de identificación electrónica en la (s) junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo), produciendo las comunicaciones por esta vía los efectos que se señalan en el artículo 27 de “**LA LEY**”.

Se precisa que para esta Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica tal y como lo establece la “*Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet*”, numeral 6, punto 6.3 “*Envío y firma de proposiciones*”, misma que podrán descargar en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en el apartado de ayuda para licitantes (<https://sites.google.com/site/cnetrupc/>).

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de “**LA LEY**” y artículo 77, cuarto párrafo de “**EL REGLAMENTO**”, la difusión de la Invitación en CompraNet, es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas.

Los licitantes participantes deberán considerar los requisitos técnicos siguientes:

CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a) Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b) Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c) Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d) Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

**Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet en donde manifiesten, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, que aceptan que se tendrán **como no presentadas sus proposiciones y demás documentación** requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

Conforme al artículo 43, fracción I de “La Ley”, la presente Convocatoria se encuentra disponible para su consulta en CompraNet en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y a través de la página web de “La Secretaría”, por lo que su obtención es gratuita.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería o entregadas de forma presencial en el domicilio de la Convocante.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o de mensajería.**

**d) Número de identificación de la convocatoria.**

El número de identificación de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica es No. IA-012NCH001-E28-2019.

**e) Ejercicio fiscal de la contratación**

La contratación abarcará únicamente el ejercicio 2019 por lo que el servicio incluido en el presente procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2019.

El presente procedimiento se realizará, **a través de contrato a precio fijo**, en los términos de los artículos 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**f) Idioma en que deberán presentar las proposiciones.**

Las proposiciones y anexos, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**g) Disponibilidad presupuestaria.**

Se precisa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria (de origen fiscal) para el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con los artículos 24 y 25 de “**La Ley**”, así como lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en la partida presupuestal 35101 “Mantenimiento y conservación e Inmueble” para el pago del servicio objeto de la contratación, conforme a la autorización de suficiencia presupuestal otorgada mediante Memorandum número SRF/DP/023/2019, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros de **“EI INMEGEN”**.

**h) Procedimiento, Requisitos y demás disposiciones a los que se sujetará el procedimiento de contratación.**

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y otros requisitos que se precisan los que a continuación se detallan:



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

### **Requisitos Generales**

#### **1. Presentación de las propuestas**

Para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de “**LA LEY**”, será motivo de descalificación.

Ninguno de los términos y condiciones señalados tanto en esta convocatoria como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

#### **2. Lugar de prestación del servicio.**

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de que resulte ganador, la prestación del servicio será en el inmueble ubicado en Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México de lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas y sábados de 8:00 a 13:00 horas.

#### **3. Vigencia del servicio a contratar**

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por el representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, el periodo de prestación del servicio será **del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2019.**

#### **4. De la calidad del servicio a contratar**

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por el representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, en el que se obliga a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en la presente Convocatoria y en la legislación aplicable. Los licitantes deberán manifestar que cuentan con la infraestructura y capacidad suficientes para prestar el servicio objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

#### **5. Registros, marcas y otros derechos**

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que asumirán la responsabilidad total en caso de que durante la prestación del servicio se infrinjan patentes, marcas o viole registro de derechos.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

## **6. Relaciones Laborales**

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia de este proceso licitatorio, estará bajo la responsabilidad directa de él y por tanto, en ningún momento se considerará a “**EL INMEGEN**” como patrón sustituto o solidario, ni al licitante como intermediario, por lo que “**EL INMEGEN**” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberado de cualquier responsabilidad, obligándose el licitante a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**EL INMEGEN**” con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

Asimismo, a que en caso de resultar adjudicado se compromete presentar sus informes de cumplimiento en temas patronales.

## **7. Subcontratación del servicio a contratar.**

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se obliga a que el servicio, objeto de la Convocatoria **NO** podrá ser subcontratado y serán por cuenta y responsabilidad del licitante que resulte adjudicado, quien lo entregará de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

## **8. Responsabilidad Civil**

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad a que en caso de resultar ganador se obliga a responder por los daños materiales que debido a su inobservancia o negligencia se lleguen a causar a “**EL INMEGEN**” y por los daños y perjuicios que por dichos conceptos se lleguen a causar a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido durante la prestación del servicio, quedando obligado a resarcir a “**EL INMEGEN**” de cualquier gasto o costo comprobable que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

## **9. Confidencialidad para la prestación del servicio**

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se obliga a guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación que se le proporcione y genere con motivo de la prestación del servicio a la cual tenga acceso.

En el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños y perjuicios que cause a “**EL INMEGEN**” por las revelaciones que se llegaren a realizar. Asimismo, el licitante ganador se obligará a que en el momento de la terminación del contrato o en cualquier momento que lo solicite “**EL INMEGEN**”, a devolver o entregar todo

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

documento o información que pudiera haber recibido, obtenido o producido como resultado de la prestación del servicio.

#### **10. Manifiesto de vigencia y precios fijos**

Los licitantes deberán presentar un escrito en papel membretado de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por su representante legal, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que aceptan sostener el precio del servicio pactado en el contrato, fijo durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del contrato.

#### **11. Verificación de las especificaciones y aceptación del servicio**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de “**LA LEY**”, los licitantes, deberán presentar un escrito en papel membretado a través de CompraNet, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que conocen la forma en que la convocante procederá a verificar las especificaciones del servicio, conforme lo establecido en el **anexo I** de la Convocatoria, asimismo que manifiesta su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, no se darán por recibidos o aceptados.

El área responsable de administrar y supervisar el cumplimiento del contrato específico que se formalice, así como la aceptación, recepción y satisfacción de los servicios objeto de la presente convocatoria, será la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través del Departamento de Mantenimiento.

#### **12. Inscripción o Afiliación al Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS)**

Los licitantes deberán acreditar mediante copia legible que cuenta con su registro Patronal ante el IMSS; asimismo deberá presentar documento original expedido por el IMSS de que no tiene Adeudos ante dicha Institución (no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de propuestas). Anexando comprobante de pago en original y copia y liquidación del último bimestre inmediato anterior a la publicación de la Convocatoria donde acredite contar con una plantilla de personal igual o superior en número a la que se solicita en la Convocatoria.

#### **13. Conflicto de intereses**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que ni el que suscribe, ni ninguno de los socios accionistas del licitante participante (la empresa), tienen conflicto de intereses en la contratación del servicio, y que no tienen vinculación académica, de negocios o familiar, ni dentro de sus clientes una persona física o moral, que pudiera representar conflicto de intereses con los licitantes o los servidores públicos que intervienen en la contratación y seguimiento del servicio. Asimismo, que se obliga a dar aviso por escrito a “**EL INMEGEN**”, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de interés que pudiera afectar a “**EL INMEGEN**”, por lo que en caso de omitir el aviso en cuestión se podrá dar por terminado de forma anticipada la contratación que le fuere adjudicada.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

Se entiende por Conflicto de Interés la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios, de conformidad con el Art. 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **14. Experiencia del licitante**

El licitante deberá acreditar mediante donde demuestre la experiencia con los cuales acredite haber proporcionado el servicio similar a lo solicitado en la presente Convocatoria. Los contratos deberán contener: Nombre del Cliente, Objeto de la contratación y vigencia (fecha de inicio y terminación), firma.

#### **Disposiciones particulares a las que se sujetará el procedimiento.**

##### **1. Modificaciones a la convocatoria.**

Con fundamento en el artículo 33 de “**LA LEY**”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, “**EL INMEGEN**” podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el **séptimo día natural** previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Las modificaciones se difundirán en **CompraNet**, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas.

##### **2. Causas para declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se podrá declarar desierta con fundamento en el artículo 38 párrafo primero de “**LA LEY**” y 58 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- 2.1. Si no se presenta cuando menos una proposición al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.2. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan la totalidad de los requisitos solicitados en la presente convocatoria o sus anexos, o el precio del servicio ofertado no resulte aceptable.
- 2.3. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 2.4. Por cualquier otra causa señalada en “**LA LEY**” o su “**REGLAMENTO**”.
- 2.5. Si se tiene evidencia de acuerdo entre los licitantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

Cuando la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica se declare desierta “**EL INMEGEN**”, observará los procedimientos legales que correspondan.

**3. Suspensión temporal o cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.**

- 3.1. La Secretaría de la Función Pública podrá suspender temporalmente la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica por razones debidamente fundadas y motivadas, debiendo asentarse en el acta correspondiente los motivos por los cuales se determina dicha suspensión, fijándose el día y la hora en que se reanudará dicho evento, o bien se podrá notificar la reanudación de este por escrito a los involucrados.
- 3.2. Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica cuando la Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, verifique, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios no se realicen conforme a lo establecido en “**LA LEY**” o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Función Pública determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, “**EL INMEGEN**” reembolsará a los licitantes los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.
- 3.3. La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas responsables que realizan adquisiciones, arrendamientos y servicios en “**EL INMEGEN**” e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los licitantes que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.
- 3.4. “**EL INMEGEN**” podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica o conceptos incluidos en la misma, en caso fortuito o fuerza mayor.

De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

En estos casos se avisará por escrito a través de CompraNet a los licitantes involucrados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se reanudará ésta, previo aviso por escrito a través de CompraNet a todos los involucrados.

Solamente podrán seguir participando las propuestas que no se hubiesen descalificado hasta el momento de la suspensión.

Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria y hasta antes de la firma del contrato.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

#### **4. Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el licitante con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que deberá presentarse desglosado en la parte económica.

#### **5. Sanciones.**

La Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en “**EL INMEGEN**” aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de “**LA LEY**”, así como las referidas en el Título Cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al licitante que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- 5.1 El licitante que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice dos o más contratos que le haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- 5.2 Al proveedor al que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.
- 5.3 Al proveedor que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- 5.4 Los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- 5.5 Las que se encuentren en cualquier de los supuestos del artículo 50 o en el supuesto del antepenúltimo párrafo del artículo 60 de “**LA LEY**”.
- 5.6 Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de “**LA LEY**”.
- 5.7 Aquellas que derivan de faltas u omisiones señaladas en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **6. Controversias.**

Las controversias que se susciten, con motivo de ésta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se resolverán con apego a lo previsto en “**LA LEY**”, su Reglamento y en las disposiciones de carácter federal aplicables.

#### **7. Conciliación.**

En caso de producirse desavenencia, derivado del cumplimiento de las obligaciones que se contraigan con la adjudicación de la contratación referida en la Sección II “Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas”, inciso a) “Especificaciones y cantidades del

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

servicio a contratar” de esta Convocatoria, antes de la promoción de cualquier procedimiento judicial se presentará ante la Secretaría de la Función Pública una solicitud de conciliación conforme a lo establecido en el artículo 77 de la “La Ley”.

## **II. Objeto y alcance de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

### **a) Especificaciones y cantidades del servicio a contratar.**

El objeto de la presenta Convocatoria es la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica**”, de acuerdo a las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I** de la presente Convocatoria.

### **b) No existe agrupamiento de partidas.**

La adjudicación del servicio objeto de la presente Convocatoria, será **por la totalidad de la partida única, a un solo licitante** de acuerdo a las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I** de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria, **no se aceptarán opciones.**

### **c) Precios máximos de referencia.**

En este procedimiento no se establecen precios máximos de referencia.

### **d) Normas**

No aplica.

### **e) Método para la aplicación de pruebas.**

No aplica

### **f) Cantidades a contratar.**

Las cantidades del servicio a contratar, se precisan en el **Anexo I** de esta Convocatoria.

### **g) Modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.**

La presente contratación **NO** estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

### **h) Procedimiento de adjudicación.**

El servicio contenido en el **Anexo I** será adjudicado por la **Partida Única, a un solo licitante** que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando su precio resulte conveniente.

### **i) Modelo del contrato.**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detalla en el **Anexo XII** de la presente convocatoria.

**III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

**a) Reducción de plazos**

En la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no aplica la reducción de plazos.

**b) Actos.**

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Junta de Aclaraciones</b>	01 de marzo del 2019 12:00 pm	A través de CompraNet (medios electrónicos de comunicación) sin la presencia de licitantes.
<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	6 de marzo del 2019 12:00 pm.	
<b>Fallo</b>	8 de marzo del 2019 12:00 pm.	
<b>Firma del Contrato</b>	Dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del Fallo de la presente Convocatoria.	Periférico Sur 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México

**1. Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el **viernes día 01 de marzo del 2019 a las 12:00 pm.** a través de CompraNet.

**1.1 Escrito de interés en participar en la Junta de Aclaraciones.**

Solamente podrán formular aclaraciones a la Convocatoria los licitantes que lo solicite, para lo cual, los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y que



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al **Anexo X**, junto con sus solicitudes de aclaraciones a la convocante en el término que se establece en este numeral, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante legal, esto de conformidad con el artículo 33 Bis de “**LA LEY**”.

Los licitantes deberán presentar su escrito y sus preguntas a través de CompraNet, **mediante versión electrónica (formato Word)**, utilizando y requisitando debidamente para tal efecto el **Anexo X** de la presente Convocatoria **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la junta de aclaraciones. Las preguntas recibidas con posterioridad a ésta fecha y hora, por resultar extemporáneas, no serán contestadas.** Al término de la referida sesión no habrá posibilidad de aclaración o discusión sobre el contenido y alcance de esta Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones será presidida por el servidor público designado quien será asistido por un representante del Área Técnica o Área Requirente de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los licitantes y que se relacionen con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46, fracción II del Reglamento, en las Licitaciones Públicas Electrónicas, la Convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la Convocatoria para la celebración de la Junta de Aclaraciones.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante, informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones.

No obstante, si las aclaraciones requieren de mayor análisis o si debido a su complejidad o en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas no se les pudiera dar respuesta en el mismo acto, así como alguna otra causa no imputable a la Convocante, el servidor público que presida, podrá suspender la sesión y realizar las sesiones que sean necesarias o bien celebrar las juntas de aclaración que considere necesarias; señalándose al final de la primera junta la fecha y hora para la celebración de la segunda o las ulteriores.

De conformidad con el artículo 33 de “**LA LEY**”, las **modificaciones y aclaraciones** que se realicen por la Convocante se podrán llevar a cabo a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

en el Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, las cuales serán consideradas parte integrante de la presente Convocatoria, por lo que deberán tomarse en cuenta por los licitantes para la elaboración de las proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan, en ningún caso podrán consistir en sustitución del servicio solicitado originalmente, adición a otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Al término de la Junta de Aclaraciones, se levantará el acta correspondiente, misma que será cargada en CompraNet para su consulta, en la que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la Convocante.

Las modificaciones derivadas del resultado de la Junta de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria.

## **2. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones será el **día miércoles 06 de marzo de 2019 a las 12:00 horas**, a través de CompraNet.

### **2.1 Escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción VI de “**LA LEY**”, los licitantes deberán presentar de forma electrónica, a través de CompraNet, un escrito, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en el que expresen su interés en participar en la presentación y apertura de proposiciones, de conformidad al **Anexo XVI “Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones”** de la presente Convocatoria y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguiente:

- **De la persona licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- **Del representante legal de la persona licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes al presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar su propuesta y documentación distinta a ésta **a más tardar con una hora de anticipación al inicio del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, debiendo concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de CompraNet (mensaje que envía el

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

sistema al correo electrónico registrado por el licitante), antes del evento de presentación y apertura de proposiciones.

Para poder participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, es requisito indispensable, que **cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria**; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que no afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36, último párrafo de “**LA LEY**”, **no será motivo de desechamiento**.

Los licitantes al enviar formalmente a la Convocante sus proposiciones técnicas y económicas para el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente Convocatoria y sus anexos y por tanto, los mismos no podrán ser negociados, por lo que los licitantes se obligan a respetarlos y cumplirlos al pie de la letra en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.

La proposición se integra por la propuesta técnica **Anexo I “Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar”**, **Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica**, propuesta económica **Anexo II Formato de Propuesta Económica**) y la documentación distinta a la proposición.

Conforme lo establece el artículo 26, párrafo séptimo de “**LA LEY**” no se negociará ninguna de las condiciones establecidas en la Convocatoria, así como de las propuestas que presenten los licitantes.

**2.2 Requisitos formales de las proposiciones:**

- a) Conforme a lo establecido en el artículo 34 de “**LA LEY**”, la entrega de proposiciones del licitante se hará en sobre electrónico cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Lo anterior, se realizará de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y firmadas por representante legal, bajo protesta de decir verdad y debidamente foliadas en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 36 de “**LA LEY**”.
- b) Se deberán presentar exclusivamente en idioma español y debidamente firmadas (firma del representante legal o persona facultada para ello).
- c) Se deberán presentar sin tachaduras ni enmendaduras, en sobre electrónico.
- d) Los licitantes, tanto personas físicas en lo aplicable, como morales, deberán presentar y requisitar el **Anexo V Formato de existencia jurídica** de la presente

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

Convocatoria.

- e) Los licitantes indicarán el domicilio en donde recibirán toda clase de notificaciones que resulten del contrato. Mientras no se señale un domicilio distinto, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.
- f) Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por personas que tengan facultad para ello, conforme a lo indicado en el inciso i) Acreditación de existencia legal de la Sección III “Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas” de esta Convocatoria. Para acreditar lo señalado anteriormente, deberá requisitar íntegramente el **Anexo V**.
- g) La propuesta técnica se deberá presenta por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente en la última hoja de la misma, sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo al formato establecido en el **Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica** de la presente Convocatoria, misma que se integrará con la descripción, condiciones y cantidades que contiene el **Anexo I “especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio a contratar”** de ésta Convocatoria.
- h) La propuesta económica deberá ser presentada por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado del licitante, firmada autógrafamente en la última hoja de la misma, sin tachaduras ni enmendaduras, de acuerdo al formato establecido en el **Anexo II Formato de Propuesta Económica** de la presente Convocatoria, en la cual deberá señalarse el **precio unitario y total en pesos mexicanos** con número y letra, éste último señalando si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado, mismos que serán objeto de evaluación y adjudicación. Los precios permanecerán fijos durante la vigencia el contrato.

### **2.3 Apertura de proposiciones**

Una vez verificada en CompraNet la existencia de proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica en términos de lo establecido en el numeral 27 del **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el cual se hace de conocimiento de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria en el **Anexo XIV Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet**, y activada la pestaña de **“Apertura y Evaluación”** se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, abriendo todos los archivos que contenga el sobre electrónico, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

Las propuestas técnicas y económicas presentadas a través de CompraNet, deberán elaborarse preferentemente en formato PDF o, en su caso, utilizar archivos con terminación .doc o .xls. Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes participantes deberán tomar en cuenta el software institucional con el cual se realizará la descarga y apertura de proposiciones según la extensión de cada archivo electrónico que la contenga:

EXTENSIÓN	PROGRAMA(S) UTILIZADO(S)
.pdf	Adobe acrobat 9.0 Pro ó Adobe Reader XI en Windows
.doc, .docx, .docm	Microsoft word 2010 en Windows
.xls, .xlsx, .xlsm	Microsoft Excel 2010 en Windows

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; para tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

En el caso de que el sistema de CompraNet se interrumpa, la Convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se revisarán en forma cuantitativa las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar fe del importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, la cual se difundirá a través de CompraNet para efectos de su notificación.

En el acta se señalará el lugar, fecha y hora en la que se dará a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; dicha fecha deberá

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para el acto de presentación de proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido para el fallo.

El análisis de las proposiciones se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la sección V. Criterios de evaluación y adjudicación de la presente Convocatoria.

**3. Fallo.**

El acto de fallo se llevará a cabo el **día viernes 08 de marzo de 2019 a las 12:00 pm** a través de CompraNet. De conformidad con el artículo 37 de “**LA LEY**”, en este acto se emitirá el Fallo con el que se dará a conocer por escrito el resultado de la evaluación, así como el nombre del licitante ganador y las razones por las cuales, las proposiciones de los demás participantes no resultaron con adjudicación favorable.

El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y a los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el acta de Fallo.

En el caso de errores aritméticos, mecanográficos o de cualquier naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 37, penúltimo párrafo de “**LA LEY**”.

En caso de que se declare desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, se señalarán en el Fallo las razones que lo motivaron.

Contra la resolución que contenga el Fallo solamente procederá la instancia de inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “**LA LEY**”.

**4. Firma del contrato.**

Con fundamento en el artículo 46 de “**LA LEY**”, el licitante ganador, dentro de **los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo**, deberá exhibir la documentación de este numeral para la elaboración del contrato, a efecto de proceder a la formalización, misma que se llevará a cabo dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado la entrega de la documentación en el plazo señalado, por lo que una vez vencido el plazo sin que “**EL INMEGEN**” cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización de instrumento jurídico respectivo.

La entrega de la documentación antes citada, así como la formalización del contrato, será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el Sótano 1 del Edificio sede ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México.

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

Asimismo, el licitante ganador deberá entregar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

El licitante ganador previo a la firma del contrato, deberá entregar en original y copia para su cotejo la documentación comprobatoria que a continuación se menciona:

**Para personas morales:**

- Acta Constitutiva y sus reformas, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde al servicio objeto de la presente Convocatoria.
- Poder Notarial del representante Legal del que se desprenda sus facultades suficientes para comprometer y obligar a su representada al cumplimiento del contrato.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante del domicilio oficial y/o fiscal vigente
- Correo electrónico vigente
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte) y firma del representante Legal vigente.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el Oficio Circular publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato específico, el licitante ganador entregue la **“Opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales”**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria, a favor del licitante que resulte adjudicado.
- 
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el licitante ganador entregue la **“Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad no mayor a 30 días naturales, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual se encuentra como **Anexo XV Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, para referencia de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria.

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Para personas físicas:**

- Acta de nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante del domicilio oficial y/o fiscal vigente
- Correo electrónico vigente
- Identificación oficial con fotografía (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte) y firma del representante Legal vigente.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, así como lo dispuesto en el Oficio Circular publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato específico, el licitante ganador entregue la **“Opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales”**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales a la fecha de emisión del Fallo de la presente Convocatoria, a favor del licitante que resulte adjudicado.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, será requisito indispensable que previo a la formalización del contrato, el licitante ganador entregue la **“Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con antigüedad no mayor a días naturales, a favor del licitante que resulte adjudicado.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, el cual se encuentra como **Anexo XV Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, para referencia de los licitantes interesados en participar en la presente Convocatoria.

De conformidad con lo establecido en segundo párrafo del artículo 46 de **“LA LEY”**, en caso de que el interesado no firme el contrato respectivo dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, **“EL INMEGEN”** sin responsabilidad para la misma, deberá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar al participante que haya presentado la siguiente proposición y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% de conformidad con lo asentado en el acta de fallo correspondiente.

**5. Publicación en tablero informativo.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis de **“LA LEY”**, las actas de las Juntas de Aclaraciones, del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la junta en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se entregará copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar de la misma



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

en el tablero informativo ubicado en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en el sótano 1, del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, por un término no menor de 5 días hábiles posteriores a la fecha en que se haya realizado el evento correspondiente.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes participantes en el acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia de la misma para efectos de su notificación.

**c) Proposiciones a través del servicio postal o mensajería**

No se recibirán proposiciones de forma presencial ni enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

**d) Vigencia de proposiciones.**

Una vez recibidas las proposiciones, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

**e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.**

De conformidad con el artículo 34 de “**LA LEY**” y 44 de su Reglamento, los licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo de “**LA LEY**”, podrán agruparse para presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de “**EL INMEGEN**”, las obligaciones de cada una de las partes que participan conjuntamente, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, para lo cual deberán dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas;
  - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;
- III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este artículo se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;
- IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y
- V. Los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el presente numeral y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Así mismo se requiere que cada una de las personas que conforman la agrupación, deberán presentar los requisitos solicitados en el inciso i) “Acreditación de existencia Legal” de la sección III y IV “Enumeración de los requisitos que deberá cumplir los licitantes” que deben cumplir los licitantes”, y en caso de resultar adjudicado, el requisito del inciso j) “Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado” de la sección VI de la presente convocatoria.

**f) Presentación de proposiciones.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**g) Presentación de documentación distinta a la que conforma las propuestas técnicas y económicas.**

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado electrónico, en el campo de anexos genéricos, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

**h) Revisión preliminar de documentación.**

No se efectuará revisión preliminar de documentación.

**i) Acreditación de existencia legal.**

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar por escrito de forma electrónica, a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo V** formato de “Existencia Jurídica del licitante” el cual aplica para personas físicas y morales. **Anexando copia simple de Acta Constitutiva, Acta de nacimiento (según sea el caso) e Identificación oficial por ambos lados.**

**j) Parte de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

Por ser una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica no se rubricarán las proposiciones.

**k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato.**

Las indicaciones relativas al fallo, se establecen en el numeral 4 del inciso b) de la sección III de la presente convocatoria

Asimismo, las indicaciones relativas a la firma del contrato, se establecen en el numeral 5 del inciso b) de la sección III de la presente convocatoria.

**IV. Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes.**

- a) Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse será motivo de desechamiento.

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
1	Sección III, Inciso b), numeral 3.2, incisos g) y h), Sección VI, inciso k)	Presentación de proposiciones ( Formato de Propuesta Técnica <b>Anexo I y I-A</b> y económica <b>Anexo II</b> )	SI
2	Sección I, inciso c)	Manifiesto de aceptación de dar por no presentadas las proposiciones por no poder abrir el archivo que las contenga	SI
3	Sección I, Requisitos Generales, numeral 2	Escrito Lugar de presentación del servicio	SI
4	Sección I, Requisitos Generales, numeral 3	Escrito de vigencia del servicio a contratar	SI
5	Sección I, Requisitos Generales, numeral 4	Escrito de la calidad del servicio a contratar	SI
6	Sección I, Requisitos Generales, numeral 5	Escrito sobre responsabilidad en materia de registros, marcas y otros derechos.	SI
7	Sección I, Requisitos Generales, numeral 6	Escrito de relaciones laborales	SI
8	Sección I, Requisitos Generales, numeral 7	Escrito sobre subcontratación	SI
9	Sección I, Requisitos Generales, numeral 8	Escrito sobre responsabilidad civil	SI
10	Sección I, Requisitos Generales, numeral 9	Escrito sobre confidencialidad	SI
11	Sección I, Requisitos Generales, numeral 10	Escrito sobre vigencia y precios fijos	SI
12	Sección I, Requisitos Generales, numeral 11	Escrito sobre verificación de las especificaciones y aceptación del servicio	SI
13	Sección I, Requisitos Generales, numeral 12	Inscripción o Afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), documento de no adeudo, comprobante de pago y plantilla de personal	SI
14	Sección I, Requisitos Generales, numeral 13	Escrito sobre conflicto de intereses	SI
15	Sección I, Requisitos Generales, numeral 14	Experiencia del Licitante	SI
16	Sección III, inciso b), numeral 1	Constancia de Visita a las Instalaciones	SI
17	Sección III, inciso b), numeral 3.1	Escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones ( <b>Anexo XVI</b> )	SI

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

Requisito No.	Numeral de la convocatoria	Descripción del documento	Documentación indispensable para evaluar y la no presentación será causa para desechar la propuesta
18	Sección III, inciso i) e Inciso a) de la Sección VI	Formato de existencia jurídica ( <b>Anexo V</b> ) y copia de Acta constitutiva o Acta de nacimiento (según sea el caso) e identificación oficial vigente	SI
19	Sección VI, inciso b)	Escrito de nacionalidad ( <b>Anexo IX</b> )	SI
20	Sección VI, inciso d)	Manifestación de Dirección de correo electrónico	SI
21	Sección VI, inciso e), numeral 1	Restricciones del artículo 50 de “ <b>LA LEY</b> ” ( <b>Anexo IV</b> )	SI
22	Sección VI, inciso e), numeral 2	Restricciones del artículo 60 antepenúltimo párrafo de “ <b>La Ley</b> ” ( <b>Anexo VIII</b> )	SI
23	Sección VI, inciso f)	Declaración de Integridad del licitante ( <b>Anexo VI</b> )	SI
24	<b>Anexo VII</b>	Compromiso con la transparencia con terceros ( <b>Anexo VII</b> )	SI
25	Sección VI, inciso g)	Manifiesto de contar con personal con discapacidad	NO
26	Sección VI, inciso h)	Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES). <b>Anexo XI</b>	NO
27	Sección VI, inciso l)	Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género	NO
28	Sección III, inciso e), Sección VI, inciso i)	Presentación de proposiciones conjuntas	NO

**b) Causas de desechamiento de las propuestas**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción XV de “**LA LEY**”, se desechará la propuesta de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

1. No ajustarse las proposiciones a cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, que afecten la solvencia de la proposición.
2. Las proposiciones que no se puedan evaluar por falta de algún requisito estipulado en la presente Convocatoria quedarán desechadas.
3. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

del servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la propuesta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el fallo.

4. Se desearán aquellas proposiciones en las que no se especifique con precisión si los precios ofertados incluyen o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
5. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
6. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
7. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
8. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
9. Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.
10. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de **“LA LEY”**.
11. Cuando el licitante no acepte la corrección que realice la Convocante en caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes presentados por el licitante en su proposición.
12. Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
13. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requerente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.
14. Por cualquier otra violación a las disposiciones de **“LA LEY”**, **“EL REGLAMENTO”** u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Para estos casos se asentarán las observaciones que correspondan en el acta respectiva.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

De conformidad con el artículo 56 de “**LA LEY**”, las proposiciones desechadas durante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## **V. Criterios de evaluación y adjudicación.**

### **5.1. Evaluación.**

El criterio de evaluación que aplicará a las proposiciones presentadas en la presente Convocatoria para la contratación del “**Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica**”, así como para la adjudicación del contrato, será el denominado “**Binario**”.

El uso del criterio binario se establece con base en la experiencia adquirida de procedimientos de contratación anteriores; éste se determinó atendiendo a que la naturaleza del servicio objeto de la presente Convocatoria, no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los servicios objeto de la presente Convocatoria, ya que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante para adjudicar el contrato lo constituye el precio más bajo y cumplir con la experiencia solicitada.

Las características del servicio solicitado en la presente Convocatoria deberá ser prestado de manera completa para el cumplimiento del objetivo para el cual fue solicitado, por lo cual no es posible establecer parámetros o criterios que evalúen un porcentaje de cumplimiento no siendo posible utilizar el criterio de puntos y porcentajes así como costo beneficio, solamente un sistema binario estableciendo si cumple o no cumple con lo solicitado.

El uso del sistema binario se establece ya que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

La Convocante realizará en primer término la evaluación de las Propuestas Técnicas y posteriormente la evaluación de las Propuestas Económicas recibidas a través de CompraNet.

#### **5.1.1 Evaluación Técnica de la proposición**

Para la evaluación de las Propuestas Técnicas se aplicará una evaluación binaria, la cual consiste en evaluar “**Si cumple**” o “**No cumple**” con la documentación solicitada en esta Convocatoria y en sus Anexos, referida en la Sección IV “*Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes*”, inciso a) “*Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse serán motivo de desechamiento*” y si su Proposición Técnica cumple íntegramente con los servicios

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

solicitados acorde a las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades que se precisan en el **Anexo I** de la presente Convocatoria, para lo cual se observará lo siguiente:

La Convocante a través del Departamento de Servicios Generales adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales (Área Técnica y Requirente), evaluará el cumplimiento o incumplimiento de la documentación antes referida y la consistencia y congruencia de la Proposición Técnica del licitante con los requisitos y aspectos técnicos establecidos en esta Convocatoria y sus Anexos, emitiendo un análisis, señalando las Proposiciones Técnicas que cumplen con los requisitos solicitados y las que no los satisfagan.

En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto de las especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio que se precisa en el **Anexo I Condiciones y Especificaciones Técnicas** de la presente Convocatoria o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.

#### **5.1.2 Evaluación Económica de la Proposición**

Para proceder a la evaluación de la Proposición Económica de los licitantes, se excluirá del precio ofertado del licitante, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier impuesto que genere el servicio objeto de la presente Convocatoria y sólo se considerará el precio neto propuesto.

La Proposición Económica que oferte el precio más bajo, de los técnicamente aceptados, será la proposición adjudicada.

#### **5.1.3 Adjudicación**

Sólo se podrá adjudicar el contrato específico al licitante cuya proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y administrativos establecidos en la presente Convocatoria y la Propuesta Económica sea el precio más bajo para cada una de las partidas, de conformidad al resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas.

Para efecto de lo anterior, en la sección IV “*Enumeración de los requisitos que deben cumplir los licitantes*”, inciso a) “*Requisitos que deben cumplir los licitantes y que de no presentarse serán motivo de desechamiento*”, de la presente Convocatoria, se da a conocer a los licitantes participantes, los requisitos que afectan la solvencia de la propuesta, así como los que no afectan la solvencia de la misma.

El contrato **se adjudicará**, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición cumpla con los criterios de adjudicación establecidos en la presente Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

De igual manera, la Convocante dará preferencia a las propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, como a las empresas que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a una micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con lo establecido en el inciso h) “*Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)*” de la sección VI



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

*“Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes”* de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 55 de **“EL REGLAMENTO”**, en caso de discrepancia, cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con número y letra, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en el acta de Fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

## **5.2. Criterios de desempate**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de **“LA LEY”** y artículo 54 de su Reglamento, se deberá adjudicar al contrato específico bajo los siguientes términos:

- En caso de que dos o más proposiciones empaten en la proposición económica y ambas hayan presentado el requisito solicitado en el inciso g) “Manifiesto de contar con personal con discapacidad” de la sección VI, la adjudicación se efectuará a quien haya presentado el requisito solicitado en el inciso h) “Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresa (MIPYMES)” de la sección VI, aclarando que en primer término se considerará a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Asimismo, el licitante que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de **“LA LEY”**
- De persistir el empate en las proposiciones económicas, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se celebre en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, el cual deberá ser firmado por los participantes en el sorteo y por los servidores públicos que intervengan en el acto.

## **VI. Documentos y datos complementarios que deberán presentar los licitantes.**

### **a) Acreditación legal.**

Los representantes legales de los licitantes que suscriban la proposición de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, deberán contar con facultades para obligarse y contratar a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar en forma electrónica a través de CompraNet debidamente requisitado el **Anexo V** formato de “Existencia Jurídica del licitante”, el cual aplica para personas físicas y morales, anexando la siguiente documentación:

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Tratándose de personas morales:**

- Acta constitutiva, en las que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con el objeto social acorde a la contratación objeto de la presente Convocatoria.
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte)

**Tratándose de personas físicas:**

- Acta de Nacimiento, por medio de la cual acredite su nacionalidad mexicana.
- Identificación oficial con fotografía y firma vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte)

**b) Manifiesto de nacionalidad mexicana del licitante.**

1. El licitante deberán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en donde manifieste que es de nacionalidad mexicana a través del formato establecido en el **Anexo IX**.

Asimismo, el licitante que resulte ganador previo a la firma del contrato y/o pedido, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional, conforme a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de **“LA LEY”**.

**c) Cumplimiento de normas.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) y fracción VI, inciso c) de **“El Reglamento”**, los licitantes deberán presentar de forma electrónica a través de CompraNet, el cumplimiento de las Normas señaladas en el **Anexo I** de la presente Convocatoria.

**d) Dirección de correo electrónico del licitante.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción VII de **“LA LEY”**, así como lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento, los licitante deberán presentar escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten su dirección de correo electrónico.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**e) Manifiestos relativos al artículo 50 y 60 de “LA LEY”.**

**1. Restricciones del artículo 50 de “LA LEY”.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en donde manifiesten no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 50 de “LA LEY” a través del formato establecido en el **Anexo IV**.

**2. Restricciones del artículo 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY”.**

Los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado y bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal, en donde manifiesten no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en el artículo 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY” a través del formato establecido en el **Anexo VIII**.

**f) Declaración de Integridad del licitante.**

Con fundamento en el artículo 29, fracción IX de “LA LEY”, los licitantes deberán presentar un escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, su total integridad para abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante que participen en el procedimiento licitatorio, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes participantes a través del formato establecido en el **Anexo VI**.

**g) Manifiesto de contar con personal con discapacidad.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de “LA LEY”, los licitantes podrán acreditar que al menos el 5% (cinco por ciento) del total de su planta de empleados son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXI del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mediante los siguientes documentos:

- Escrito en papel membretado, presentado de forma electrónica a través de CompraNet firmado por el licitante, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% (cinco por ciento) de la totalidad de la plantilla de empleados, a la cual deberá anexar:
  - a. Relación del personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses, computada hasta la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Convocatoria.
  - b. Aviso de alta y constancia que indique que los trabajadores están inscritos al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**h) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES.**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de “**LA LEY**”, los licitantes, en su caso, deberán presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado, bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa, en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a través del formato establecido en el **Anexo XI** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

**i) Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas.**

Los licitantes que se ubiquen en este supuesto deberán entregar el convenio de participación conjunta correspondiente en los términos que se señalan en el inciso e) de la sección III de la presente Convocatoria.

**j) Obligaciones fiscales del licitante que resulte adjudicado.**

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar:

- El documento vigente expedido por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que se señalan en la sección III, numeral 5 de la presente convocatoria.
- El documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que se señalan en la sección III, numeral 5 de la presente convocatoria.

Los documentos que deberá presentar el licitante adjudicado con quien se vaya a celebrar el contrato o pedido, deberán entregarse previo a la formalización de cada contrato o pedido, aun cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación. Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de “**LA LEY**”, las personas deberán presentar el acuse de recepción a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en esa propuesta.

**k) Propuesta Técnica y Económica**

Para participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, es requisito indispensable, que cada licitante presente una proposición de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria; la omisión de algún requisito o presentación de documentos no apegados a lo indicado, que afecten la solvencia conforme lo establece el artículo 36 último párrafo de “**LA LEY**”, será motivo de desechamiento.

El sobre electrónico de la proposición deberá contener lo que a continuación se solicita, en papel membretado y firmado por persona facultada:

- a) El formato que aparece como **Anexo I-A Formato de Propuesta Técnica**, se deberá presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado legible, sin tachaduras ni enmendaduras y firmado por persona facultada,

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

donde describirá de manera detallada las especificaciones de los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **Anexo I Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades de los servicios solicitados** especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

- b) El formato que aparece como **Anexo II Formato de Propuesta Económica**, se deberá presentar por escrito de forma electrónica a través de CompraNet, en papel membretado, legible, sin tachaduras ni enmendaduras y firmado por persona facultada, indicando el importe unitario y costo total del servicio, cumpliendo con todas las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 107, de “**EL REGLAMENTO**”, la Convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados en CompraNet, los licitantes deberán conservar la información que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su propuesta, ello a efecto de que, en caso de ser necesario, dicha información sea presentada ante la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Economía en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en “**EL INMEGEN**”, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

**Los licitantes deberán presentar sus propuestas en sobre electrónico, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.**

**I) Aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género**

El licitante podrá acreditar haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de “**LA LEY**”.

**VII. Domicilio para presentar inconformidades.**

El licitante podrá presentar su inconformidad al proceso licitatorio ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control de la convocante, ubicado en la planta baja del edificio sede, ubicada en Periférico Sur Número 4809, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, en la Ciudad de México, o bien en la dirección electrónica de [CompraNet www.compranet.gob.mx](http://CompraNet www.compranet.gob.mx), quienes conocerán de estas, debiendo presentarse dentro de los 6 días hábiles siguientes en términos del artículo 65 de “**LA LEY**” en sus fracciones de la I a la V.

Transcurrido el plazo señalado en el precepto indicado, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de la Función Pública pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**VIII. Relación de Anexos (formatos que facilitan la presentación y recepción de las proposiciones).**

- Anexo I** Especificaciones técnicas el cual deberá contener descripción, condiciones y cantidades del servicio solicitado, requisitos mínimos que deberá tomar en cuenta para la elaboración de su Proposición.
- Anexo I-A** Formato de Propuesta Técnica
- Anexo II** Formato de propuesta económica.
- Anexo III** Modelo de carta poder.
- Anexo IV** Ejemplo de carta del artículo 50 de “LA LEY”.
- Anexo V** Formato de existencia jurídica del licitante.
- Anexo VI** Declaración de integridad del licitante.
- Anexo VII** Compromiso con la transparencia con terceros.
- Anexo VIII** Ejemplo de carta del artículo 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY”.
- Anexo IX** Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante.
- Anexo X** Formato de escrito para asistir a la junta de aclaraciones y poder formular preguntas.
- Anexo XI** Modelo de formato para el manifiesto de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES
- Anexo XII** Modelo de contrato.
- Anexo XIII** Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y sus modificaciones.

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

- Anexo XIV** Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet.
- Anexo XV** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social
- Anexo XVI** Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Autorización de Convocatoria

**Ciudad de México a 22 de marzo del 2019**

A t e n t a m e n t e

---

**C.P. Miguel Espinosa Pérez**  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios  
Adscrito a la Dirección de Administración

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del**  
**“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del**  
**Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

## **Anexo I**

**Especificaciones técnicas, descripción,  
condiciones y cantidades del servicio a contratar**



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

#### ANEXO TÉCNICO I

##### “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA”

Para la atención de las actividades recurrentes en materia de mantenimiento, se requieren de cinco técnicos (incluye un técnico supervisor y operador), para los trabajos de mantenimiento en general tales como electricidad, plomería, aire acondicionado y cerrajería; para atender las necesidades de mantenimiento menor en las instalaciones y mobiliario propiedad del INMEGEN.

Las actividades recurrentes que deberá realizar este personal serán las siguientes:

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Número de Actividad	Descripción de la actividad a desarrollar.
1.	Revisión TRIMESTRAL de los tableros eléctricos (generales, subgenerales y derivados) incluyendo su limpieza, apriete y ajuste de conexiones, en caso necesario cambio de interruptores principales y derivados, mediciones de voltajes y amperaje.
2.	Revisión mensual del estado de luminarias en todos los pisos, para el reemplazo de lámparas y balastos, o las que se detecten durante los recorridos diarios.
3.	Mensual revisión y cambio de contactos, apagadores, sensores de iluminación de la instalación eléctrica en general, o los que se detecten durante los recorridos diarios.
4.	Anual limpieza de luminarias interior y exterior para su eficiencia, se debe lavar y limpiar el deflector, acrílico o cristal.
5.	Mensual revisión de sensores electrónicos de presencia para detectar mal funcionamiento para su remplazo, o los que se detecten durante los recorridos diarios.
6.	Mensual revisión de soportería de las unidades de iluminación.
7.	Revisión TRIMESTRAL de arrancadores y contactores, revisar y apretar conexiones eléctricas, revisión y/o sustitución de contactos (se deben de suministrar los platinos fijos y móviles), revisión de bobina (se deben de suministrar las dañadas), limpieza y ajuste de relés, contactos auxiliares, enclavamientos mecánicos.
8.	Trimestral en fotoceldas (se deben de suministrar las dañadas), realizar limpieza y orientar en caso necesario, revisar la fijación de la base de la foto celda revisión y apriete de conexiones eléctricas.
9.	Semanal mantenimiento menor rutinario a las plantas de emergencia del Instituto que incluirá la revisión de niveles (de aceite, anticongelante, diésel en tanque diario) del motor, apriete y ajuste de conexiones entre otros. Limpieza de gabinetes, piso y registrar los parámetros en bitácora en formato proporcionado por el Departamento de Mantenimiento.
10.	Adecuaciones a la instalación eléctrica e hidrosanitarias para la puesta en marcha de equipos y aparatos que se instalen en el Instituto, que incluyen salidas y tableros eléctricos, instalación de luminarias, contactos y apagadores, conexiones de agua y drenaje, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.
11.	Semanal toma de lectura del medidor con consumos de energía eléctrica, <b>se deberá entregar al Departamento de Mantenimiento por escrito las lecturas.</b> Así mismo las lecturas de voltaje, amperaje, potencia en los display de los tableros generales auto soportados y ML de pared.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

## **EQUIPOS Y RED DE PROTECCION CONTRA INCENDIO**

Número de Actividad	Descripción de la actividad a desarrollar.
12.	Semanal verificación de funcionamiento y pruebas de bomba eléctrica bomba impulsada con motor de combustión interna.
13.	Semanal, revisión y verificación de tableros eléctricos y de control, manómetros, válvulas, mangueras; revisión de baterías, diesel, refrigerante, filtros (cedazos del intercambiador de calor).
14.	Mensual, verificación de gabinetes de protección contra incendio checando válvula mangueras y manómetros.
15.	Mensual drenar agua en los hidrantes exteriores con la finalidad de fluir el agua estancada en la línea principal.

## **SISTEMA DE AGUA OSMOSIS INVERSA.**

Número de Actividad	Descripción de la actividad a desarrollar.
16.	Mensual revisión, limpieza, apriete de terminales, toma de lectura de amperaje en motores eléctricos y tableros de control eléctrico y electrónico.
17.	Semanal comprobación del cloro (ppm) en agua no purificada, se deberá incluir kit para las pruebas correspondientes. Entregar al Departamento de Mantenimiento por escrito resultados de las pruebas.
18.	Diario revisión de funcionamiento, operación del equipo y sistema; niveles de presión de operación y nivel en cisterna de osmosis inversa.

## **INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.**

Número de Actividad	Descripción de la actividad a desarrollar.
19.	Limpieza de red exterior e interior de aguas negras y pluviales en registros y pozos de visita. Incluyendo varillas para desazolve, karcher y máquina eléctrica de desagües con gusanos.
20.	Trasvase de agua pluvial en cisternas de captación y cisterna para riego; operación de cierre y apertura de válvulas, selección de operación del equipo hidroneumático para riego y/o bombas sumergibles.
21.	Mensual, revisión de funcionamiento de tablero eléctrico y de control de equipos hidroneumáticos verificando presiones de arranque y paro, ajustando interruptores de presión diferencial, funcionamiento de manómetros, cambio de luces piloto, selectores, apriete de terminales, verificación de arrancadores, elementos térmicos apriete de tornillos en zapatas y regletas (cinco equipos).
22.	Mensual revisión y funcionamiento de tablero eléctrico y de control de equipo dúplex y sencillo de bombeo de agua pluvial y negras, cambio de luces piloto, selectores, apriete de terminales, verificación de arrancadores, elementos térmicos, apriete de tornillos en zapatas y regletas (tres dúplex y tres sencillos)
23.	Reparaciones menores a instalaciones hidrosanitarias.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

24. Inodoros, mingitorios y lavabos: revisión de funcionamiento, fugas, sujeción de muebles sanitarios, sellado en general y cespól.
25. Líneas de alimentación, distribución y desagües: revisión, desazolve y reparación de fugas.
26. Cambio de empaques con desmontaje y montaje de equipos.
27. Revisión y/o reparación de sensores automáticos en la descarga de los muebles sanitarios.
28. Limpieza de válvulas operadas por sensor para mingitorios, inodoros y lavamanos con cambio de piezas mecánicas, limpieza de embolo, ajuste de volumen de agua, de la duración de agua, del regulador y reemplazo de baterías.

### **CÁRCAMOS DE SÓTANO 2.**

Número de Actividad	Descripción de la actividad a desarrollar.
29.	Mensual revisión de tableros eléctricos y de control de equipos de cárcamos, verificando arranque y paro, ajustando interruptores, revisando luces piloto, selectores, apriete de terminales, elementos térmicos, apriete de tornillos en zapatas (nueve equipos).
30.	Mensual revisión de electro niveles de paro y arranque.
31.	Mensual revisión de bombas sumergibles, pruebas de funcionamiento.

### **CISTERNA Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO:**

Número de Actividad	Descripción de la actividad a desarrollar.
32.	Revisión de válvulas, pichancha y flotadores.
33.	Mensual toma de lectura del voltaje y amperaje de las bombas del equipo hidroneumático.
34.	Tomar lecturas del medidor de agua semanal. Lado arenal y periférico.
35.	Revisión de fugas en sellos mecánicos de las bombas para su sustitución.
36.	Cambio de baleros y sellos mecánicos en bombas hidráulicas.
37.	Limpieza de obstrucciones en la toma de agua.
38.	Revisión de bomba operando por encima de su capacidad de diseño. De impulsores rozando con la voluta, lubricación de cojinetes y rodamientos.
39.	Mensual verificación de parámetros eléctricos y mecánicos de las bombas.
40.	Inspección de las tuberías de las bombas a la descarga.

### **CERRAJERÍA:**

Número de Actividad	Descripción de la actividad a desarrollar.
41.	Hechura de llaves, reparación de todo tipo de chapas, bisagras, apertura de chapas y otros trabajos de reparación relativos a la cerrajería.

### **CARPINTERÍA:**

Número de Actividad	Descripción de la actividad a desarrollar.
42.	Revisión y elaboración de un reporte para ver el estado que guardan muebles y acabados, realizando al momento las reparaciones menores (incluye materiales) que se encuentren y tomando nota de reparaciones que requieran mantenimiento mayor, así mismo reparación de

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

muebles, lambrines, puertas y plafones de madera.

#### **ALBAÑILERÍA:**

Número de  
Actividad Descripción de la actividad a desarrollar.

43. Revisión y elaboración de un reporte para ver el estado que guardan pisos y muros, realizando al momento las reparaciones menores (incluye materiales) que se encuentren y tomando nota de reparaciones que requieran mantenimiento mayor.

#### **PLAFONES Y TABLAROCA:**

Número de  
Actividad Descripción de la actividad a desarrollar.

44. Adecuaciones de espacios por cambios de mobiliario.
45. Trabajos menores de reparación, (incluye materiales)
46. Comprende una revisión y elaboración de un reporte para ver el estado que guardan los plafones y tabla roca, realizando al momento las reparaciones menores (incluye materiales) y tomando nota de reparaciones que requieran mantenimiento mayor.

#### **PINTURA Y HERRERÍA:**

Número de  
Actividad Descripción de la actividad a desarrollar.

47. Revisión y elaboración de un reporte para ver el estado que guardan, realizando al momento las reparaciones menores (incluye materiales) que se encuentren y tomando nota de las reparaciones que requieran mantenimiento mayor.

#### **MOBILIARIO:**

Número de  
Actividad Descripción de la actividad a desarrollar.

48. Reparaciones menores a equipo y mobiliario de oficina.
49. Reparación y cambio de rodajas, resbalones y regatones a equipos y mobiliario, (incluye el suministro de rodajas resbalones y regatones).
50. Movimiento de equipos y mobiliario propiedad del Instituto, que a petición de los servicios y usuarios se requieran.

#### **TÉCNICO (SUPERVISOR Y OPERATIVO)**

El técnico supervisor y operativo deberá tener más de 8 años de experiencia en el ramo de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, aire de comprimido y vacío, sistemas de riego, hidroneumático y servicios generales como carpintería, pintura, herrería y plomería; que sepa interpretar planos y manejo de personal.

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO ALCANCES**

El Inmegem labora los 365 días del año, por lo que el prestador del servicio deberá contar con equipo de radiocomunicación, así como proporcionar su teléfono de oficina y celular para cubrir cualquier emergencia.

El proveedor enviará personal técnico especializado, a las instalaciones del Inmegem, para cubrir el turno de las 8:00 a las 18:00 horas, sábados de 08:00 a 13:00. Anotando su asistencia con horario de entrada y salida durante la vigencia del contrato. Donde realizará los mantenimientos, los cuales deberán reportarse y anotarse en la bitácora de control. Deberán portar uniforme y credencial de identificación otorgada por la empresa y solo en algunos casos que procedan los servicios se realizarán en el taller del proveedor.

La empresa deberá contar con radios localizadores dentro del Inmegem para mantener comunicación. El mantenimiento preventivo como el correctivo se realizará dentro de las instalaciones del Inmegem y en los casos que sean necesarios se realizaran en el taller del prestador del servicio.

El proveedor deberá de dejar un radio de intercomunicación marca Motorola modelo ep450s en la oficina del Jefe de Mantenimiento; el cual al término del contrato le será devuelto. Un técnico deberá portar su radio en todo momento para su pronta localización. Al concluir los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, el Jefe de Mantenimiento del Inmegem lo verificará para su aprobación correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se posponga el mantenimiento a un equipo se anotará en el reporte respectivo con la firma de conformidad del Jefe de Mantenimiento.

El Inmegem llevará un registro del estado físico y funcionamiento de cada uno de los equipos anotando las fechas de realización de cada uno de los servicios; tanto de mantenimiento preventivo como correctivo.

Los servicios de mantenimiento correctivo deberán ser atendidos de 1-24 horas máximo, siguientes de haber recibido el reporte y se realizarán cuantas veces sea necesario. Las reparaciones se deberán realizar a la brevedad posible y las mayores se realizaran hasta en un plazo máximo de 72 horas.

El tiempo de respuesta a emergencias de la realización de algún servicio deberá ser máximo de una a tres horas a partir de contactarse al prestador de servicio.

En caso de que el (los) técnico(s) no se presentaran a laborar al Inmegem, se les descontará el día de acuerdo con el costo de mano de obra por jornada por cada uno de los trabajadores solicitados, incluido en su propuesta económica.

Todas las refacciones que sean cambiadas se entregarán en la oficina del departamento de mantenimiento.

Al concluir los servicios de mantenimiento el proveedor deberá informar al personal asignado por el Inmegem para que éste verifique el buen funcionamiento de los equipos, de lo contrario se tomará como servicio no realizado

En el caso de mantenimientos correctivos que rebasen \$3,000.00 m.n., (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) sin IVA, se consideran mantenimientos mayores y el proveedor tendrá que presentar una cotización para su autorización y si es aceptada, dicho documento deberá presentar la fecha en que

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

entregue el equipo funcionando y en caso de haber un atraso en la prestación de este servicios se penalizará con el 0.5% del total del valor del costo de ese servicio

El proveedor del servicio debe considerar en su propuesta económica un costo mensual de \$3,000.00 con la finalidad de comprar materiales tales como empaques, conexiones de cobre, válvulas, llaves de agua, conectores; así como también interruptores eléctricos, apagadores, contactos etc.

Cuando ocurran circunstancias de mantenimiento correctivo realizados al límite del periodo del contrato; el proveedor garantizará hasta por el término de 30 días naturales el buen funcionamiento del equipo reparado y/o trabajo realizado.

El proveedor es el responsable de la calidad de los servicios solicitados, así mismo del suministro de materiales, equipos, accesorios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios, para lo cual debe poner especial atención en cuidar todos los procesos de ejecución de acuerdo al catalogo de conceptos y programa de ejecución. Presentando un plan de aseguramiento de calidad a detalle que registrá durante la vigencia del contrato.

I. El proveedor deberá entregar sus actividades de acuerdo al programa (**anexo a**) programa calendarizado de sus rutinas de mantenimiento de acuerdo a las tareas a desempeñar descritas.

II. El técnico deberá presentarse a realizar los servicios, portando uniforme y usar gafete con logotipo de la empresa para su fácil identificación.

III. La compañía deberá retirar diariamente la basura y/o escombros que se generen con el servicio.

IV. No dejará objetos peligrosos, ni herramientas al alcance del personal usuario.

V. Los trabajadores de la compañía deberán observar una conducta correcta.

“El proveedor” para la atención del servicio contará con cinco técnicos para los trabajos de mantenimiento en general tales como electricidad, plomería, aire acondicionado y cerrajería; para atender las necesidades de mantenimiento menor en las instalaciones y mobiliario propiedad del inmegen.

Se evaluarán las aptitudes y desarrollo de los técnicos en los trabajos, el departamento de mantenimiento en su momento pedirá el cambio de personal cuando no desarrolle eficazmente, oportunamente y con excelencia los trabajos encomendados.

**GENERALES:**

1. El personal de servicio deberá contar con las herramientas necesarias de acuerdo a las necesidades de los trabajos a desarrollar así como de las protecciones para su integridad física. (roto martillo de ½”, juego de dados estándar y milimétricos matracas extensiones maneral, llaves mixtas estrías y españolas milimétricas y estándar, llaves Allen y torx estándar y milimétricas, amperímetro de gancho mínimo 1000 volts, termómetro de rayo láser, frecuencímetro, llave para lavabo de extensión, pinzas de electricista, de punta, corte, extensión, desarmadores, llave inglesa, stilson varias medidas, llave perico varias medidas, boquillas para soldar de una y tres puntas, esmeril de banco, taladro de banco, sierra circular, sierra caladora, arco con segueta,

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

serrotes varios tipos, maceta, cincel, marros, nivel de mano, escuadras, flexo metros, escaleras tipo tijera de siete peldaños, escalera de extensión de seis metros, arneses de seguridad, etc.), **PARA TODO TRABAJO DE ELECTRICIDAD SE DEBERAN DE TENER TRES JUEGOS COMPLETOS DE HERRAMIENTAS CON SU CARCAS DE ELECTRICISTA ( PINZAS DE ELECTRICISTA, PUNTA, CORTE Y MECANICAS, DESARMADORES PLANOS Y PHILIPS, CUTTER, ALICATAS, PINZA PARA PELAR CABLES, NIVEL TORPEDO, FLEXOMETRO, ETC.). EN CASO DE TRAER HERRAMIENTA USADA ESTA DEBERÁ ESTAR EN BUENAS CONDICIONES DE USO EN CASO CONTRARIO SE DESECHARA.**

2. El proveedor del servicio deberá contar con equipos de medición certificados por un laboratorio de metrología con vigencia no mayor a un año, deberá presentar documentos que avalen la certificación en el momento de la presentación de las propuestas técnicas.
  3. Se deberá incluir en las propuestas técnicas los certificados de los técnicos, constancias de capacitación para las actividades en general a desarrollar en los equipos y sistemas.
  4. Presentar evidencias de contratos referentes a las actividades solicitadas en el presente anexo técnico, adjudicados por otras instituciones con características similares a este Instituto.
  5. Los materiales que se requieran para el mantenimiento mayor de los trabajos mencionados serán proporcionados por el Instituto.
  6. Por la necesidades y características del Servicio el personal designado por el proveedor para la prestación del servicio, no deberá de tener una rotación, salvo en los casos de fuerza mayor y previa comunicación al área del INMEGEN encargada del servicio.
  7. Presentar en la fecha en que se celebró el contrato, la plantilla del personal que se designará para proporcionar el servicio. Dicho personal deberá estar inscrito como derechohabiente del I.M.S.S., en caso contrario se le notificará al prestador del servicio esta situación y se le dará un plazo de cinco días naturales para corregir esta falta, vencido el plazo y sin que se haya subsanado el problema se solicitará a la empresa, la inscripción inmediata del personal, presentando en todos los casos fotocopia de los formatos de alta expedidos por el I.M.S.S. para dar fe de su dicho e integrar al expediente del contrato.
  8. Se deberá proporcionar dos uniformes completos (camisola, pantalón, botas con casquillo no metálico, goggles, guantes de electricista) para todos los operarios, así mismo, deberán portar un gafete que contendrá como mínimo el nombre de la empresa, el nombre del trabajador y una fotografía reciente del mismo.
  9. Las ausencias y faltas del personal de mantenimiento, tendrán que ser sustituidas de forma inmediata, las faltas y retrasos del personal serán motivo de deducción en los alcances y de sanciones en retenciones, salvo los casos en que por necesidades del propio servicio se requiera la prestación en horario distinto al establecido.
- **PERIODO DEL SERVICIO DEL 11 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**
  - **EL SERVICIO SE DEBERA PRESTAR DE LUNES A VIERNES, DE LAS 08:00 A LAS 18:00 HORAS Y SABADOS DE 08:00 A 13:00 HORAS.**

El proveedor del servicio deberá considerar que en casos extraordinarios, se solicitará con anticipación el apoyo para trabajos en fines de semana, para su consideración en la **PROPUESTA ECONÓMICA.**

---

Ing. Alberto Ángel Nieto Chávez  
Jefe de Departamento de Mantenimiento



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

SÓTANO 1 Y 2

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
1	Actividad 1	tercera semana de mes										
2	Actividad 2	tercera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
3	Actividad 3	tercera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
4	Actividad 4	programar en el año	Una vez al año									
5	Actividad 5	tercera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
6	Actividad 6	tercera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
7	Actividad 7	tercera semana de mes										
8	Actividad 8	tercera semana de mes										
9	Actividad 9	semanal	Revisión de acuerdo al período del contrato									
10	Actividad 10	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
11	Actividad 11	semanal	Revisión de acuerdo al período del contrato									
12	Actividad 12	semanal	Revisión de acuerdo al período del contrato									
13	Actividad 13	semanal	Revisión de acuerdo al período del contrato									



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

14	Actividad 14	tercera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato
15	Actividad 15	tercera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato
16	Actividad 16	tercera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato
17	Actividad 17	semanal	Revisión de acuerdo al período del contrato
18	Actividad 18	diario	Revisión de acuerdo al período del contrato
19	Actividad 19	programar en el año	Dos veces al año
20	Actividad 20	período del contrato	De acuerdo a las condiciones climatológicas del año.
21	Actividad 21	mensual	Mensual de acuerdo al período del contrato
22	Actividad 22	mensual	Mensual de acuerdo al período del contrato
23	Actividad 23	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
24	Actividad 24	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
25	Actividad 25	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
26	Actividad 26	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
27	Actividad 27	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
28	Actividad 28	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**SÓTANO 1 Y 2**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
29	Actividad 29	mensual	Mensual de acuerdo al período del contrato									
30	Actividad 30	mensual	Mensual de acuerdo al período del contrato									
31	Actividad 31	mensual	Mensual de acuerdo al período del contrato									
32	Actividad 32	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
33	Actividad 33	mensual	Mensual de acuerdo al período del contrato									
34	Actividad 34	semanal	De acuerdo al período del contrato.									
35	Actividad 35	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
36	Actividad 36	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
37	Actividad 37	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
38	Actividad 38	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
39	Actividad 39	mensual	Mensual de acuerdo al período del contrato									
40	Actividad 40	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
41	Actividad 41	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

42	Actividad 42	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
43	Actividad 43	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
44	Actividad 44	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
45	Actividad 45	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
46	Actividad 46	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
47	Actividad 47	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
48	Actividad 48	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
49	Actividad 49	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
50	Actividad 50	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

**ACTIVIDADES GENERALES:**

- 1.- Revisión semanal del alumbrado exterior reemplazando lamparas y balastos en caso necesario.
- 2- Revisión diaria en los tableros generales de las subestaciones eléctricas.
- 3.- Diario revisión de funcionamiento de equipos hidroneumaticos y niveles de agua en cisternas.
- 4.- Disposición para actividades imprevistas, (colocar extensiones eléctricas y apoyo para los eventos del Instituto).
- 5.- Trimestral revisión y apriete de bornes en todos los transformadores de 480/277 volts y de 220/127 volts.
- 6.- Trimestral revisión y apriete de terminales en tableros generales y subgenerales autosoportados.
- 7.- Semanal limpieza de subestaciones eléctricas, cuartos electricos, equipos y cuartos de máquinas.

ELABORO

---

ING. ALBERTO ANGEL NIETO CHAVEZ  
JEFE DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO



**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**AUDITORIOS, SALAS T.V., SERVICIOS Y ALMACENES**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
1	Actividad 1	cuarta semana de mes										
2	Actividad 2	cuarta semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
3	Actividad 3	cuarta semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
4	Actividad 4	programar en el año	Una vez al año									
5	Actividad 5	cuarta semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
6	Actividad 6	cuarta semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
7	Actividad 7	cuarta semana de mes										
8	Actividad 8	cuarta semana de mes										
9	Actividad 9	no aplica										
10	Actividad 10	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
11	Actividad 11	no aplica										
12	Actividad 12	no aplica										
13	Actividad 13	no aplica										
14	Actividad 14	cuarta semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
15	Actividad 15	no aplica										
16	Actividad 16											
17	Actividad 17											

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

18	Actividad 18		
19	Actividad 19	programar en el año	Dos veces al año.
20	Actividad 20	no aplica	
21	Actividad 21		
22	Actividad 22		
23	Actividad 23		
24	Actividad 24	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
25	Actividad 25	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
26	Actividad 26	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
27	Actividad 27	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
28	Actividad 28	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato



**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**AUDITORIOS, SALAS T.V., SERVICIOS Y ALMACENES**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
29	Actividad 29											
30	Actividad 30											
31	Actividad 31											
32	Actividad 32											
33	Actividad 33											
34	Actividad 34											
35	Actividad 35											
36	Actividad 36											
37	Actividad 37											
38	Actividad 38											
39	Actividad 39											
40	Actividad 40											
41	Actividad 41											
42	Actividad 42	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
43	Actividad 43	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
44	Actividad 44	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
45	Actividad 45	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
46	Actividad 46	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

47	Actividad 47	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
48	Actividad 48	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
49	Actividad 49	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
50	Actividad 50	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

ELABORO

---

ING. ALBERTO ANGEL NIETO CHAVEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

11



**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**2° PISO EDIFICIO PRINCIPAL**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
1	Actividad 1	segunda semana de mes										
2	Actividad 2	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
3	Actividad 3	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
4	Actividad 4	programar en el año	Una vez al año									
5	Actividad 5	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
6	Actividad 6	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
7	Actividad 7	segunda semana de mes										
8	Actividad 8	segunda semana de mes										
9	Actividad 9		no aplica									
10	Actividad 10	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
11	Actividad 11		no aplica									
12	Actividad 12		no aplica									
13	Actividad 13		no aplica									
14	Actividad 14	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
15	Actividad 15		no aplica									
16	Actividad 16											
17	Actividad 17											
18	Actividad 18											



**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

19	Actividad 19	programar en el año	Dos veces al año.
20	Actividad 20		no aplica
21	Actividad 21		
22	Actividad 22		
23	Actividad 23		
24	Actividad 24	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
25	Actividad 25	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
26	Actividad 26	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
27	Actividad 27	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
28	Actividad 28	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

13

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**2° PISO EDIFICIO PRINCIPAL**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
29	Actividad 29											
30	Actividad 30											
31	Actividad 31											
32	Actividad 32											
33	Actividad 33											
34	Actividad 34											

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

35	Actividad 35		
36	Actividad 36		
37	Actividad 37		
38	Actividad 38		
39	Actividad 39		
40	Actividad 40		
41	Actividad 41	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
42	Actividad 42	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
43	Actividad 43	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
44	Actividad 44	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
45	Actividad 45	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
46	Actividad 46	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
47	Actividad 47	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
48	Actividad 48	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
49	Actividad 49	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
50	Actividad 50	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

ELABORO

---

ING. ALBERTO ANGEL NIETO CHAVEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO



**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**3° PISO EDIFICIO PRINCIPAL**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
1	Actividad 1	segunda semana de mes										
2	Actividad 2	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
3	Actividad 3	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
4	Actividad 4	programar en el año	Una vez al año									
5	Actividad 5	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
6	Actividad 6	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
7	Actividad 7	segunda semana de mes										
8	Actividad 8	segunda semana de mes										
9	Actividad 9		no aplica									
10	Actividad 10	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
11	Actividad 11		no aplica									
12	Actividad 12		no aplica									
13	Actividad 13		no aplica									
14	Actividad 14	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
15	Actividad 15		no aplica									
16	Actividad 16											
17	Actividad 17											

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

18	Actividad 18		
19	Actividad 19	programar en el año	Dos veces al año.
20	Actividad 20	no aplica	
21	Actividad 21		
22	Actividad 22		
23	Actividad 23		
24	Actividad 24	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
25	Actividad 25	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
26	Actividad 26	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
27	Actividad 27	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
28	Actividad 28	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

14

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**3° PISO EDIFICIO PRINCIPAL**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
29	Actividad 29	No aplica										
30	Actividad 30											
31	Actividad 31											
32	Actividad 32											
33	Actividad 33											

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

34	Actividad 34		
35	Actividad 35		
36	Actividad 36		
37	Actividad 37		
38	Actividad 38		
39	Actividad 39		
40	Actividad 40		
41	Actividad 41	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
42	Actividad 42	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
43	Actividad 43	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
44	Actividad 44	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
45	Actividad 45	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
46	Actividad 46	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
47	Actividad 47	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
48	Actividad 48	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
49	Actividad 49	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
50	Actividad 50	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

ELABORO

---

ING. ALBERTO ANGEL NIETO CHAVEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO



**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**4° PISO EDIFICIO PRINCIPAL**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
1	Actividad 1	segunda semana de mes										
2	Actividad 2	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
3	Actividad 3	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
4	Actividad 4	programar en el año	Una vez al año									
5	Actividad 5	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
6	Actividad 6	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
7	Actividad 7	segunda semana de mes										
8	Actividad 8	segunda semana de mes										
9	Actividad 9		no aplica									
10	Actividad 10	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
11	Actividad 11		no aplica									
12	Actividad 12		no aplica									
13	Actividad 13		no aplica									
14	Actividad 14	segunda semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
15	Actividad 15		no aplica									

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

16	Actividad 16		
17	Actividad 17		
18	Actividad 18		
19	Actividad 19	programar en el año	Dos veces al año.
20	Actividad 20	no aplica	
21	Actividad 21		
22	Actividad 22		
23	Actividad 23	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
24	Actividad 24	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
25	Actividad 25	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
26	Actividad 26	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
27	Actividad 27	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
28	Actividad 28	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato



**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**



2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**4° PISO EDIFICIO PRINCIPAL**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
29	Actividad 29											
30	Actividad 30											
31	Actividad 31											
32	Actividad 32											
33	Actividad 33											
34	Actividad 34											
35	Actividad 35											
36	Actividad 36											
37	Actividad 37											
38	Actividad 38											
39	Actividad 39											
40	Actividad 40											
41	Actividad 41	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
42	Actividad 42	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
43	Actividad 43	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
44	Actividad 44	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

45	Actividad 45	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
46	Actividad 46	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
47	Actividad 47	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
48	Actividad 48	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
49	Actividad 49	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
50	Actividad 50	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

ELABORO

---

ING. ALBERTO ANGEL NIETO CHAVEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

17



**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**5° PISO EDIFICIO PRINCIPAL**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
1	Actividad 1	primera semana de mes										
2	Actividad 2	primera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
3	Actividad 3	primera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
4	Actividad 4	programar en el año	Una vez al año									
5	Actividad 5	primera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
6	Actividad 6	primera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
7	Actividad 7	primera semana de mes										
8	Actividad 8	primera semana de mes										
9	Actividad 9		no aplica									
10	Actividad 10	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
11	Actividad 11		no aplica									
12	Actividad 12		no aplica									
13	Actividad 13		no aplica									
14	Actividad 14	primera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
15	Actividad 15		no aplica									
16	Actividad 16											
17	Actividad 17											

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

18	Actividad 18		
19	Actividad 19	programar en el año	Dos veces al año.
20	Actividad 20	no aplica	
21	Actividad 21		
22	Actividad 22		
23	Actividad 23		
24	Actividad 24	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
25	Actividad 25	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
26	Actividad 26	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
27	Actividad 27	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
28	Actividad 28	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

18

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**5° PISO EDIFICIO PRINCIPAL**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
29	Actividad 29	No aplica										
30	Actividad 30											
31	Actividad 31											
32	Actividad 32											
33	Actividad 33											

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

34	Actividad 34		
35	Actividad 35		
36	Actividad 36		
37	Actividad 37		
38	Actividad 38		
39	Actividad 39		
40	Actividad 40		
41	Actividad 41	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
42	Actividad 42	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
43	Actividad 43	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
44	Actividad 44	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
45	Actividad 45	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
46	Actividad 46	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
47	Actividad 47	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
48	Actividad 48	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
49	Actividad 49	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
50	Actividad 50	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

ELABORO

---

ING. ALBERTO ANGEL NIETO CHAVEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO



**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**6° PISO EDIFICIO PRINCIPAL**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
1	Actividad 1	primera semana de mes										
2	Actividad 2	primera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
3	Actividad 3	primera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
4	Actividad 4	programar en el año	Una vez al año									
5	Actividad 5	primera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
6	Actividad 6	primera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
7	Actividad 7	primera semana de mes										
8	Actividad 8	primera semana de mes										
9	Actividad 9		no aplica									
10	Actividad 10	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato									
11	Actividad 11		no aplica									
12	Actividad 12		no aplica									
13	Actividad 13		no aplica									
14	Actividad 14	primera semana de mes	Mensual de acuerdo al período del contrato									
15	Actividad 15		no aplica									
16	Actividad 16											
17	Actividad 17											
18	Actividad 18											

**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

19	Actividad 19	programar en el año	Dos veces al año
20	Actividad 20	no aplica	
21	Actividad 21		
22	Actividad 22		
23	Actividad 23		
24	Actividad 24	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
25	Actividad 25	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
26	Actividad 26	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
27	Actividad 27	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
28	Actividad 28	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

20

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

2019

**CRONOGRAMA PARA LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL MANTENIMIENTO MENOR EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.**

**6° PISO EDIFICIO PRINCIPAL**

No.	CONCEPTO	PROGRAMADO	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiem	octubre	noviem	diciem
29	Actividad 29	No aplica										
30	Actividad 30											
31	Actividad 31											
32	Actividad 32											
33	Actividad 33											
34	Actividad 34											

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

35	Actividad 35		
36	Actividad 36		
37	Actividad 37		
38	Actividad 38		
39	Actividad 39		
40	Actividad 40		
41	Actividad 41	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
42	Actividad 42	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
43	Actividad 43	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
44	Actividad 44	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
45	Actividad 45	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
46	Actividad 46	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
47	Actividad 47	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
48	Actividad 48	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
49	Actividad 49	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato
50	Actividad 50	período del contrato	De acuerdo a las necesidades de los servicios en el período del contrato

ELABORO

---

ING. ALBERTO ANGEL NIETO CHAVEZ  
JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

21



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

**Anexo I-A**

**Formato de propuesta técnica**





**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

## **Anexo I-A**

### **Formato de Propuesta Técnica**

Nombre del Licitante:  
RFC:

Dirección:  
Teléfono:  
Fecha:

### **“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

#### **Partida Única**

Se deberá desglosar la Propuesta Técnica de cada licitante atendiendo a cada una de las especificaciones contenidas en el **Anexo I Especificaciones técnicas, descripción, condiciones y cantidades del servicio** de la presente Convocatoria.

Nombre y firma del representante Legal:

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento  
Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de  
Medicina Genómica”**

## **Anexo II**

### **Formato de propuesta económica**



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Formato de propuesta económica**

Nombre del licitante:	Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio Fiscal:	Hoja Núm.:
Teléfono:	Cuenta de correo:
Fecha:	

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual	Total
Única	Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica (Del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2019)	marzo	Servicio		
		Abril a Diciembre			
				<b>Subtotal</b>	
				<b>I.V.A</b>	
				<b>Total</b>	

La propuesta económica deberá incorporar todos los gastos en que incurra “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” durante la ejecución de “EL SERVICIO”.

Con número y letra el importe total \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N. )

**Los precios deberán ser expresados a dos decimales, en pesos mexicanos.**

Representante Legal:
Nombre y Firma:

**Nota 1:** La información requerida deberá presentarse en esta forma y en hoja membretada del licitante, respetando el mismo orden, en caso de no ser respetados los datos señalados en el presente formato, podrá ser causa de descalificación.

**Nota 2:** Los costos unitarios y el total parcial deberán anotarse sin impuesto al valor agregado.

**Nota 3:** Cotizar en la moneda solicitada.

**Nota 4:** Será motivo de desechamiento si no presenta su propuesta económica clara y legible.

**Nota 5:** La propuesta estará vigente durante el periodo de contratación.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento  
Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de  
Medicina Genómica”**

## **Anexo III**

### **Modelo de carta poder**



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

**Carta poder**  
**(Hoja membretada del licitante)**

(Nombre de la entidad) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad,  
(Nombre de quien otorga el poder)

en mi carácter de \_\_\_\_\_ de  
(Carácter que ostenta quien otorga el poder)

La empresa denominada \_\_\_\_\_ según  
(Nombre de la empresa)

El instrumento notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante notario público número \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra inscrito en el registro

público de la propiedad y del comercio bajo el número \_\_\_\_\_  
(No. de Registro)

por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_  
(Quien recibe el poder)

Otorgo poder amplio y suficiente para sustituir su representación para que a nombre de mí representada, se encargue de las siguientes gestiones: entregar y recibir documentación, comparecer a los actos de apertura de ofertas y fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ Electrónica.

\_\_\_\_\_ Convocada por \_\_\_\_\_  
(No. de Invitación) (Nombre de la Entidad)

**Otorgante** \_\_\_\_\_ **Aceptante**  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, domicilio y firma  
firma de quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, domicilio y  
quien recibe el poder.)

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, domicilio y firma)

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**  
**No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del**  
**“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones**  
**del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

## **Anexo**

### **IV**

## **Ejemplo de carta del artículo 50 de "LA LEY"**

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Artículo 50**

(Hoja membretada del licitante)

Ejemplo de formato para el escrito en términos del artículo 50 de “**LA LEY**” que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso e) de “**EL REGLAMENTO**”.

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. **IA -012NCH001-E28-2019**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de sus accionistas integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la convocante.

Atentamente

---

Representante Legal  
(Nombre y firma)

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones  
del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

## **Anexo V**

### **Formato de existencia jurídica del licitante**





**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

**Formato de existencia jurídica del licitante**  
**(Hoja membretada del licitante)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_.

(Nombre de representante) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica No. \_\_\_\_\_, a nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____ _____		
Calle: _____ Número: _____		
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____		
Código postal: _____ Entidad federativa: _____		
Teléfonos: _____ Fax: _____		
Correo electrónico: _____		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____		
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
Descripción del objeto social: _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		
Datos del registro público del comercio: _____ Número: _____ Fecha: _____		



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre del notario público: _____
Número de notaria: _____ Lugar ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones  
del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

## **Anexo VI**

### **Declaración de integridad del licitante**



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Escrito integridad del licitante**

(Hoja Membretada del  
licitante)

Ejemplo de formato para la manifestación de Integridad que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de adquisición, para dar cumplimiento a lo dispuesto en **artículo 39 fracción VI, inciso f)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas nacional Electrónica No **IA -012NCH001-E28-2019**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(Nombre y firma)



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones  
del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

## **Anexo VII**

### **Compromiso con la transparencia con terceros**



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**“COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS”.**

**LINEAMIENTOS:**

1. El Licitante entregará de forma electrónica a través de CompraNet, firmado por el Representante Legal del Licitante, el documento de “COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS”, al Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA responsable de presidir el evento de contratación.
2. El Servidor Público que presida los actos públicos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica firmará el documento de “COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS”. Una vez terminada la recepción y firma de los documentos de “COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS”, el Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.

**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la Contratación del \_\_\_\_\_**

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019**

**"COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS"**

Compromisos con la Transparencia con Terceros para fortalecer el proceso de contratación \_\_\_\_\_, que suscriben la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Dirección de Administración del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, representado en este acto por \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA CONVOCANTE" y por la empresa \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL LICITANTE", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

**CONSIDERACIONES**

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el Artículo 39 Fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DENTRO DE ESTE MARCO LOS FIRMANTES, ASUMEN LOS SIGUIENTES:**

**COMPROMISOS**

**I. DEL LICITANTE**

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del pedido.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la Nación.
7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

**II. DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

- I. Exhortar a sus Servidores Públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de Circunstancias para todos los Licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS" entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Nacional de Medicina Genómica, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- II. Promover que los Servidores Públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.
- III. Exhortar a sus Servidores Públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del pedido.
- IV. Fomentar que la actuación de sus Servidores Públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la Institución y sin perjuicio de los Licitantes.
- V. Promover que sus Servidores Públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la Nación.

El presente documento de "COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA CON TERCEROS", se firma en la Ciudad de México a \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios  
del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

**(Nombre de la Empresa)  
por el licitante**

---

**Nombre y cargo del Servidor Público**

---

**Nombre y Cargo del Representante Legal**





**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones  
del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

**Anexo VIII**

**Ejemplo de carta del artículo 60 antepenúltimo  
Párrafo de “LA LEY”**



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Artículo 60 antepenúltimo párrafo de “LA LEY”**  
(Hoja Membretada del licitante)

Ejemplo de formato para el escrito en términos del artículo 60 antepenúltimo párrafo de “**LA LEY**” que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 39 fracción VI, inciso e) de “**EL REGLAMENTO**”.

Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, ni ninguno de sus accionistas integrantes de la empresa que represento, se encuentra en los supuestos del artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la convocante.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
(Nombre y firma)



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones  
del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

**Anexo IX**

**Escrito de Nacionalidad Mexicana del Licitante**



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Escrito de Nacionalidad Mexicana del licitante**  
**(Hoja Membretada del licitante)**

Ejemplo de formato para la manifestación de nacionalidad que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI, inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

**P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_

Instructivo:

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

6	Anotar el nombre y firma del licitante o representante legal.
---	---

**Nota:** En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones  
del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

**Anexo  
X  
Formato de escrito para asistir a la junta de aclaraciones  
y poder formular preguntas**



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Formato de escrito para participar en la junta de aclaraciones y poder formular preguntas**  
**(Hoja membretada del licitante)**

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ Electrónica, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ Electrónica No. \_\_\_\_\_

(Nombre del Representante) \_\_\_\_\_, manifiesto mi interés en participar en el Acto de Junta de Aclaraciones manifestando que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficiente para asistir en nombre y representación de \_\_\_\_\_.

Nombre de la empresa o persona física: _____		
Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle: _____		Número: _____
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____	
Código postal: _____	Entidad federativa: _____	
Teléfonos: _____		Fax: _____
Correo electrónico: _____		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: _____		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
Descripción del objeto social: _____		
Reformas al acta constitutiva: _____		
Datos del registro público del comercio: _____		Número: _____ Fecha: _____

Nombre del apoderado o representante: _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número: _____	Fecha: _____	Nombre del notario público: _____
_____		
Número de notaría: _____	Lugar ante el cual se otorgó: _____	
_____		



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

(Lugar y fecha)

**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.





**Dirección de Administración  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones  
del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

## **Anexo XI**

### **Modelo de formato para el manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES)**



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA -012NCH001-E28-2019** para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas**  
**(MIPYMES)**

(Hoja membretada del licitante)

Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal.

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ Electrónica No.

\_\_\_\_\_

Ciudad de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
 Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.5
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

	<b>Industria</b>	<b>Desde 51 hasta 250</b>	<b>Desde \$100.01 Hasta \$250</b>	<b>250</b>
--	------------------	---------------------------	---------------------------------------	------------

**\*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%**

**(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)**

**(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Convocante.

**Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mí representada es \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12)\_\_\_\_\_.**

**ATENTAMENTE (13)**

\_\_\_\_\_

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	Señalar la fecha de suscripción del documento.
<b>2</b>	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
<b>3</b>	Precisar el procedimiento de que se trate, Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ Electrónica, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
<b>4</b>	Indicar el número respectivo del procedimiento.
<b>5</b>	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
<b>6</b>	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
<b>7</b>	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
<b>8</b>	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.
<b>9</b>	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
<b>10</b>	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
<b>11</b>	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
<b>12</b>	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta
<b>13</b>	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica  
No. IA -012NCH001-E28-2019 para la contratación del  
“Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones  
del Instituto Nacional de Medicina Genómica”**

## **Anexo XII**

### **Modelo de contrato**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

**NOTA: Formato similar del contrato a suscribir el cual será modificado de acuerdo al objeto de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas \_\_\_\_\_ Electrónica y lo que se derive de la Junta de Aclaraciones.**

**CONTRATO NO. ITPE/DA/000/2019**

**CONTRATO \_\_\_\_\_ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INMEGEN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, EL \_\_\_\_\_, ASISTIDO POR EL \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL INMEGEN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, 14 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, 2 FRACCIÓN III DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y POR DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 5, Y UN ARTÍCULO 7 BIS AL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2004 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS AGRUPADO EN EL SECTOR SALUD, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO DE LA SALUD, LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALTA ESPECIALIDAD.

2. QUE EL \_\_\_\_\_, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA REPRESENTAR A "EL INMEGEN", MISMAS QUE LE FUERON OTORGADAS AL TENOR DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31737, EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 08 DE ABRIL DEL 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL DISTRITO FEDERAL, ASOCIADO CON EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 119 DEL DISTRITO FEDERAL, EL LIC. ARTURO PÉREZ NEGRETE.

3. QUE CARECE DEL PERSONAL SUFICIENTE Y CALIFICADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL **SERVICIO DE \_\_\_\_\_**, POR LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR ESTE SERVICIO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA \_\_\_\_\_ NÚMERO \_\_\_\_\_, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX, 25, 26 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 46 y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 DE SU REGLAMENTO, EMITIÉNDOSE EL FALLO EL \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019.

5. QUE PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO \_\_\_\_\_, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTALS NÚMERO \_\_\_\_/2019, LO QUE SE ACREDITA CON EL MEMORÁNDUM SRF/DP/\_\_\_\_\_/2019 EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019, Y SE APLICARÁ A LA PARTIDA PRESUPUESTAL \_\_\_\_\_.

6. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PERIFÉRICO SUR 4809, COLONIA ARENAL TEPEPAN, CÓDIGO POSTAL 14610, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

2. QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA, TAL Y COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, LIC. \_\_\_\_\_.

3. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, \_\_\_\_\_ POR LO QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS, PERSONAL, INFRAESTRUCTURA Y EXPERIENCIA NECESARIOS, ADEMÁS DEL PERSONAL CAPACITADO, Y LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO QUE REQUIERE "EL INMEGEN", EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE \_\_\_\_\_.

5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES VIGENTES SOBRE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

6. QUE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS SE LOS PROPORCIONA A CUALQUIER PERSONA QUE SE LOS SOLICITE Y QUE "EL INMEGEN" NO ES SU ÚNICO EMPLEADOR.

7. QUE NO TIENE LIMITACIÓN ALGUNA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, YA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO QUE PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA REGLA 2.1.27 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2019, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

8. QUE EN CASO DE QUE LA INFORMACIÓN ANTERIOR RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA QUE OPERE LA RESCISIÓN EXPRESA DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INMEGEN", ACEPTANDO, EN SU CASO, LAS SANCIONES DE QUE PUDIERA SER OBJETO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.

9. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN \_\_\_\_\_, TELÉFONO: (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_, CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y SE RECONOCEN PLENAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE NO TIENEN INCONVENIENTE ALGUNO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO \_\_\_\_\_ TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO \_\_\_\_\_ EN "EL INMEGEN", CONFORME A ESTE CLAUSULADO, Y A LOS ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I (UNO), MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES, FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES. EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DEL "EL PROVEEDOR".

##### SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INMEGEN" PAGARÁ COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA CANTIDAD FIJADA COMO MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, COMPENSARÁ AL MISMO POR CONCEPTO DE INSUMOS, SALARIO DE SU PERSONAL,

**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

HONORARIOS, GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES DE SU PERSONAL Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

EL PAGO DEL SERVICIO SE HARÁ MEDIANTE PAGOS \_\_\_\_\_ A MES VENCIDO, CADA PAGO MENSUAL SERÁ POR UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARA PROCESAR EL PAGO DEL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE CONTRATO AL QUE PERTENECE, EL PERIODO QUE COMPRENDE EL SERVICIO DE ACUERDO CON EL CONTRATO, ASÍ COMO LA FIRMA DE VISTO BUENO DE LA \_\_\_\_\_ DE "EL INMEGEN", RESPONSABLES DE RECIBIR EL SERVICIO.

LA FACTURA, Y EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS MISMAS, SE PRESENTARÁN A TRÁMITE DE REVISIÓN Y PAGO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE "EL INMEGEN", DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 09:00 A 12:00 HORAS. PARA EL CASO DE TRÁMITE DE REVISIÓN DE LA PRIMERA FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGINAL Y/O COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE "EL INMEGEN".

LA CANTIDAD ESTIPULADA INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, INCLUSO EROGACIONES POR DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, REFACCIONES, MATERIALES, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, SUELDOS, HONORARIOS Y OTRAS PRESTACIONES LABORALES DEL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR", IMPUESTOS Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

"EL INMEGEN" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA. OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

LA LIQUIDACIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO "EL INMEGEN" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO, ASÍ COMO A NO LIQUIDAR EL IMPORTE DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL MES DE \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" TIENE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- PROPORCIONAR A "EL INMEGEN" EL SERVICIO CONTRATADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y AL ANEXO I (UNO).
- ATENDER PUNTUALMENTE LAS INDICACIONES QUE RECIBA DE LA \_\_\_\_\_ DE "EL INMEGEN", PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO.
- HACER DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO A LA \_\_\_\_\_ "EL INMEGEN", DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUEDA TRADUCIRSE EN BENEFICIO, DAÑO O PERJUICIO A LOS INTERESES DE "EL INMEGEN" O QUE PUEDA DIFICULTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- QUE TODA LA INFORMACIÓN O DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS POR "EL INMEGEN" O QUE RESULTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SEA TRANSMITIDA, DIVULGADA O COMERCIALIZADA, TOTAL O PARCIALMENTE, SIN



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “**EL INMEGEN**”, PUES DICHA INFORMACIÓN ES PROPIEDAD DE “**EL INMEGEN**” O DE SUS EMPLEADOS, Y “**EL PROVEEDOR**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESTA CAUSA.

- AL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO, DEJAR DE USAR Y DEVOLVER A “**EL INMEGEN**”, TODA DOCUMENTACIÓN QUE CONTenga INFORMACIÓN PROPIEDAD DE ÉSTE, Y QUE “**EL PROVEEDOR**” TENGA BAJO SU RESGUARDO, EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN.
- RESPONSABILIZARSE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE VOLUNTARIA O INVOLUNTARIAMENTE SE OCACIONEN A “**EL INMEGEN**”, SUS EMPLEADOS O A TERCEROS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.

CUALQUIER OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MENCIONADAS POR PARTE DE “**EL PROVEEDOR**” SERÁ CONSIDERADO COMO INCUMPLIMIENTO, POR LO QUE SERÁN APLICABLES LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA, SEGÚN LA OMISIÓN DE QUE SE TRATE.

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR A “**EL INMEGEN**” DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, UNA PÓLIZA DE FIANZA POR VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO (SIN INCLUIR IVA) EN MONEDA NACIONAL, LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A FAVOR DE “**EL INMEGEN**” POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA.

EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO A FAVOR DE “**EL PROVEEDOR**”, MIENTRAS ÉSTE NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

1. QUE SE EXPIDE A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA.
2. DEBERÁ SEÑALAR LA RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE “**EL PROVEEDOR**”.
3. DEBERÁ SEÑALAR NÚMERO, FECHA, OBJETO E IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.
4. NOMBRE Y CARGO DE LOS REPRESENTANTES QUE SUSCRIBEN EL CONTRATO.
5. DEBERÁ INDICAR EL IMPORTE GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
6. QUE SE EXPIDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.
7. QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
8. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA A SATISFACCIÓN DE “**EL INMEGEN**” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.
9. QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, E INCLUSIVE, CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR “**EL INMEGEN**” Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”.
10. QUE LA FIANZA GARANTIZA LA PRESTACIÓN TOTAL DEL SERVICIO CONTRATADO, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.
11. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
12. PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**EL INMEGEN**” QUE SE PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO “**EL PROVEEDOR**” HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGUE LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PLAZO PACTADO, “**EL INMEGEN**”

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

---

PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES EXCLUSIVAMENTE A "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE QUE LAS PARTES CELEBREN ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, EL CUAL DEBERÁ INDICAR QUE ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA.

**SÉPTIMA.- PROGRAMA DE TRABAJO.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ AJUSTARSE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO I (UNO)**, ASÍ COMO SUJETARSE A TODAS LAS INDICACIONES, SUGERENCIAS, OBSERVACIONES Y DEMÁS DISPOSICIONES PARTICULARES QUE EN SU CASO EMITA LA "EL INMEGEN".

**OCTAVA.- SUPERVISIÓN.**

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL \_\_\_\_\_ DE "EL INMEGEN", SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTREGAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES COMPRENDIDAS EN EL **ANEXO I (UNO)**, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SEAN ACORDADAS ENTRE LAS PARTES. ASIMISMO EL \_\_\_\_\_ DESIGNA COMO ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO AL MISMO, AL \_\_\_\_\_.

EL PERSONAL DESIGNADO POR "EL INMEGEN" PARA SUPERVISAR EL SERVICIO, TENDRÁ DERECHO A CITAR EN CUALQUIER MOMENTO A "EL PROVEEDOR", A EFECTO DE REVISAR CONJUNTAMENTE LOS SERVICIOS REALIZADOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO REALIZADOS CONFORME A LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS, SIENDO CAUSAL DE SANCIÓN EL QUE NO SE HAYAN RESPETADO DICHS CONCEPTOS.

**NOVENA.- RELACIONES NO LABORALES.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A UTILIZAR A SU PROPIO PERSONAL EL CUAL DEBE SER Y ESPECIALIZADO Y/O ESTAR CAPACITADO PARA LA PERFECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL ESTARÁ BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, SUPERVISIÓN Y SUBORDINACIÓN. EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, MATERIALES E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEBIENDO SUJETARSE COMO ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA REALIZAR LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS DEL MISMO, DEBIENDO CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL; "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL INMEGEN", POR LO QUE SE OBLIGA A LIBERARLO EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONFLICTO LABORAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN RESARCIRLE LAS CANTIDADES EROGADAS PARA ATENDER ESTE CONCEPTO. "EL INMEGEN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" EN CUALQUIER MOMENTO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES, EN CASO DE NO PRESENTARLAS PODRÁ DAR COMO CONSECUENCIA A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES Y DAÑOS Y PERJUICIOS.**

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EN QUE DE NO PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS, PAGARÁ A "EL INMEGEN" UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO POR CADA DÍA DE MORA EN QUE INCURRA HASTA UN TOPE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), RESPONDIENDO ADEMÁS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO, SALVO QUE ÉSTOS OBEDEZCAN A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DEL "EL INMEGEN", EN CASO DE REINCIDENCIAS "EL INMEGEN" PODRÁ OPTAR POR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y RECLAMAR LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS.

LA PENA CONVENCIONAL ANTES ESTIPULADA PODRÁ DESCONTARSE DEL PAGO DE "EL PROVEEDOR" O SOLICITARLE QUE CUBRA EL IMPORTE CORRESPONDIENTE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA GENÓMICA, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON ESTE PAGO, "EL INMEGEN" PODRÁ

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR EL CONTRATO.

**DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

CUALQUIER MODIFICACIÓN A DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO O AL **ANEXO I (UNO)**, SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE.

ASIMISMO CUANDO LA MODIFICACIÓN SEA PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO, NO NECESITARÁ DE LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CUANDO DICHA AMPLIACIÓN NO EXCEDA EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DICHAS MODIFICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO FIRMADO POR AMBAS PARTES, SIN ESTE REQUISITO NO SERÁN VÁLIDAS, NI SE RECONOCERÁ NINGÚN OTRO TIPO DE ADEUDO QUE POR ESTE CONCEPTO SE PRETENDIERA RECLAMAR.

**DÉCIMA SEGUNDA.- NO CESIÓN DE DERECHOS.**

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 QUINTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE “**EL INMEGEN**”, DEBIENDO CUMPLIR PARA ELLO, CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. DAR AVISO PREVIO Y POR ESCRITO A “**EL INMEGEN**” EN EL QUE MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE CEDER O GRAVAR TODOS O PARTE DE SUS DERECHOS DE COBRO.

DICHO AVISO DEBERÁ DARSE CUANDO MENOS CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, ESPECIFICANDO CLARAMENTE LOS DERECHOS QUE SERÁN MATERIA DE GRAVAMEN O CESIÓN, EN EL AVISO DEBERÁ DECLARAR “**EL PROVEEDOR**” BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO HA CELEBRADO CON ANTERIORIDAD OTRA CESIÓN DE DERECHOS O ACTO JURÍDICO QUE SE TRADUZCA EN CESIÓN A FAVOR DE TERCEROS DE DICHOS DERECHOS DE COBRO, DE EXISTIR UNA CESIÓN O GRAVAMEN ANTERIOR DEBERÁ EXPRESARLO Y APORTAR TODOS LOS DATOS O DOCUMENTOS QUE PERMITAN SU PLENA IDENTIFICACIÓN.

2. OBTENER EL CONSENTIMIENTO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO DE “**EL INMEGEN**” RESPECTO DE LA INTENCIÓN DE CEDER LOS DERECHOS DE COBRO A QUE SE REFIERE ESTÁ CLÁUSULA.

3. NOTIFICAR PREFERENTEMENTE A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO DE LA CONSTITUCIÓN DEL GRAVAMEN O CESIÓN DE DERECHOS CELEBRADA EN LA QUE SE INDIQUE CLARAMENTE EL NÚMERO, FECHA Y OBJETO DEL CONTRATO, LAS FACTURAS Y EN SU CASO LOS CONTRA-RECIBOS MATERIA DEL GRAVAMEN O CESIÓN, ASÍ COMO EL IMPORTE Y LA FECHA DE CADA UNO DE ELLOS, EL IMPORTE TOTAL DE LA CESIÓN O GRAVAMEN CON EL DESGLOSE CORRESPONDIENTE Y CUALQUIER OTRO DATO O DOCUMENTO INDISPENSABLE PARA QUE PUEDA SER PLENAMENTE IDENTIFICADO EL CRÉDITO CEDIDO O GRAVADO.

4. EN CASO DE QUE NO SE OPTÉ POR LA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE CORREDOR O NOTARIO PÚBLICO, ESTA DEBERÁ HACERSE EN FORMA FEHACIENTE CON EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE POR “**EL INMEGEN**”, A FIN DE QUE QUEDE CONSTANCIA INDUBITABLE DE QUE SE CUMPLIÓ CON EL REQUISITO QUE ESTABLECE LA LEY, SIN PERJUICIO DE QUE SE SATISFAGAN LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

5. LA NOTIFICACIÓN O EN SU CASO, EL AVISO DE LA CESIÓN O DE LA CONSTITUCIÓN DE UN GRAVAMEN SOBRE LOS DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ SER HECHA A “**EL INMEGEN**” DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO ENTRE CEDENTE Y CESIONARIO O ACREEDOR Y DEUDOR PIGNORATICIO O ENTRE LAS PARTES QUE CELEBREN EL CONTRATO O ACTO JURÍDICO CUYO OBJETO SEA CEDER O GRAVAR A FAVOR DE UNA DE ELLAS EL COBRO DE LAS FACTURAS Y CONTRARECIBOS MATERIA DEL CONTRATO.

6. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE “**EL INMEGEN**” NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONVENIO O ACTO JURÍDICO A TRAVÉS DEL CUAL “**EL PROVEEDOR**” SEA SUSTITUIDO EN LOS CRÉDITOS QUE SURGIESEN EN SU FAVOR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

---

PRESENTE INSTRUMENTO.

COMO PARTE DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, "EL INMEGEN" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER ESTOS DERECHOS A FAVOR DE INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO DESDE EL MES DE AGOSTO DE 2007.

**DÉCIMA TERCERA.-GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

EN CUANTO A LA GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, LAS PARTES SE SUJETAN A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO DE GARANTÍAS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

**DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, O BIEN, QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SEGUIR CONTANDO CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INMEGEN", ÉSTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, PARA LO CUAL NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EXPLICANDO LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INMEGEN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DE SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁ COMO CONSECUENCIA QUE "EL INMEGEN" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, EN TANTO QUE SI "EL PROVEEDOR" ES QUIEN DECIDA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL EN QUE PUEDA INCURRIR "EL PROVEEDOR".

"EL INMEGEN" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ÉL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUN INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS QUE SE RELACIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA EN LA FECHA CONVENIDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO O SUSPENDE LA PRESTACIÓN DEL MISMO SIN CAUSA JUSTIFICADA.
2. SI INCUMPLE LAS FECHAS Y TIEMPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
3. SI "EL PROVEEDOR" NO CORRIGE LAS FALLAS O NO REALIZA LAS ADECUACIONES EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO PRESTADO, CON BASE AL **ANEXO I (UNO)** PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.
4. SI "EL PROVEEDOR" CEDE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN DE "EL INMEGEN".
5. SI SE COMPRUEBA QUE ALGUNA DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES SE REALIZARON CON FALSEDAD.
6. SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL INMEGEN" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
7. CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE DECLARE A "EL PROVEEDOR" EN CONCURSO MERCANTIL, O EXISTA ALGUNA OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU CAPACIDAD O PATRIMONIO EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON LAS

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

8. CUANDO “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.**

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SERÁ EL SIGUIENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A “**EL PROVEEDOR**” LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PUNTO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

3. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A “**EL PROVEEDOR**” DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN EL PUNTO NÚMERO UNO DE ESTA CLÁUSULA.

4. AL RESCINDIR EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “**EL INMEGEN**” POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

5. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTARE EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL INMEGEN**”, Y DE QUE CONTINÚE VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

6. “**EL INMEGEN**” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, “**EL INMEGEN**” DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MENOS CONVENIENTES.

7. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO “**EL INMEGEN**” ESTABLECERÁ CON “**EL PROVEEDOR**” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE SERÁ EN CONSIDERACIÓN A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

“**EL INMEGEN**” PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL EN TODO O EN PARTES EL SERVICIO CONTRATADO CON “**EL PROVEEDOR**”, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DETERMINACIÓN SERÁ HECHA POR ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**”, CUANDO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ EL SERVICIO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO.

**DÉCIMA OCTAVA.- SERVICIOS PAGADOS EN EXCESO.**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “**EL PROVEEDOR**”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INMEGEN**”.

**DÉCIMA NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

“**EL PROVEEDOR**” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “EL INMEGEN”.

ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, DURANTE Y POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LA LEY EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA EXPRESAMENTE A MANTENER EN ESTRICTA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA POR “EL INMEGEN” COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO TANTO, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE PUBLICARLA, REPRODUCIRLA O COMUNICARLA A PERSONAS AJENAS A “EL INMEGEN”. SI “EL PROVEEDOR” INCUMPLE CON LAS OBLIGACIONES DE GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, ÉSTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y A INDEMNIZAR POR LOS PERJUICIOS QUE POR ELLO CAUSE A “EL INMEGEN”.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- NO EXCLUSIVIDAD.**

EL PRESENTE CONTRATO NO ES DE EXCLUSIVIDAD, POR LO QUE NO GENERA MÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LAS EXPRESAMENTE PACTADAS AQUÍ, EN RAZÓN DE ELLO, CUALQUIERA DE LAS PARTES ESTARÁ EN POSIBILIDAD DE CELEBRAR CONTRATOS IGUALES, SIMILARES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE CON CUALQUIER TERCERO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMUNICADOS.**

CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO DEBERÁ SER POR ESCRITO, MIENTRAS AMBAS PARTES NO SE NOTIFIQUEN EL CAMBIO DE DOMICILIO, TODAS LAS NOTIFICACIONES, DILIGENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE SE PRACTIQUEN EN LOS DOMICILIOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, SURTIRÁN PLENAMENTE SUS EFECTOS.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y ANEXO QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL REGLAMENTO DE LA MISMA, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, Y DE MANERA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO A TODOS LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.**

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA CONTROVERSIA QUE SURJA POR PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SERÁ RESUELTA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

“EL PROVEEDOR” EXPONDRÁ SUS RAZONES MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE “EL INMEGEN”, SUSCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AL CUAL ANEXE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE APOYEN SU POSICIÓN. POSTERIORMENTE, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LA SOLUCIÓN, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE RECIBIÓ EL ESCRITO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, LAS PARTES SE SUJETARÁN A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DESAVENENCIAS**

EN CUALQUIER MOMENTO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ ACUDIR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DEBERÁ CONTENER: NOMBRE DEL PROMOVENTE, DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES, LOS HECHOS Y PRUEBAS EN LAS QUE SUSTENTE SU DICHO. UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ FECHA DE AUDIENCIA, EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE SE REGIRÁ DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, LAS PARTES SE SUJETARÁN

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.

**VIGÉSIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, POR LO TANTO RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN A SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 3 (TRES) TANTOS ORIGINALES PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 2019.

**POR “EL INMEGEN”**  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
REPRESENTANTE LEGAL

**POR “EL INMEGEN”**  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
SUPERVISAR EL PRESENTE  
CONTRATO

**POR “EL PROVEEDOR**  
SU REPRESENTANTE LEGAL

---

**POR “EL INMEGEN”**  
ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO AL CONTRATO

---

## **Anexo 1**

### **Especificaciones Técnicas, Descripción, Condiciones y Cantidades del Servicio a Contratar**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN 3 (TRES) TANTOS ORIGINALES PARA CONSTANCIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL 2019.



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

---

**POR "EL INMEGEN"**  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
REPRESENTANTE LEGAL

**POR "EL INMEGEN"**  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y  
SUPERVISAR EL PRESENTE  
CONTRATO

**POR "EL PROVEEDOR"**  
SU REPRESENTANTE LEGAL

---

**POR "EL INMEGEN"**  
ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO AL CONTRATO

---



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

---

## **Anexo XIII**

### **Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.**

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Jueves 20 de agosto de 2015

---

VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ, Secretario de la Función Pública, con fundamento en los artículos 37, fracciones VI, XIX, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, fracciones VI, XII y XIII, 40 y 48 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 5 y 6, fracciones I, V y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

#### CONSIDERANDO

Que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, establecidos en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que el artículo 134 Constitucional establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; principios que deben ser observados, entre otros, en los procedimientos de contratación pública y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como sus prórrogas;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en su artículo 8, previene obligaciones propias de los servidores públicos, las cuales tienden específicamente a la salvaguarda de los principios de honradez e imparcialidad en el desempeño de la función pública cuando ésta se desarrolla, entre otros, en interacción con los particulares, a efecto de que no obtengan beneficios indebidos utilizando el empleo, cargo o comisión que ostentan; circunstancia que motivó la necesidad de contar con un diagnóstico que permita conocer el nivel de responsabilidad de los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas, para lo cual esta Secretaría integró un registro de dichos servidores públicos en el cual se identifica y clasifica su nivel de responsabilidad;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla cinco metas nacionales dentro de las que se encuentra la denominada México en Paz, misma que tiene por objeto, entre otros, fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas y, por su parte, en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, se prevé como una de sus estrategias obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal, señalando como líneas de acción, entre otras, las de establecer un sistema de contrataciones públicas basado en la transparencia, competencia y criterios objetivos, que promueva la integridad y la prevención de la corrupción;

Que con la finalidad de proveer al cumplimiento de lo establecido en el Plan y en el Programa antes señalados, y con el propósito de fortalecer la legalidad y cerrar espacios a la corrupción, el 3 de febrero de 2015 el Titular del Ejecutivo Federal presentó y encomendó a esta Secretaría, un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y evitar los conflictos de interés, entre las cuales se encuentra la de establecer protocolos de contacto entre particulares y los servidores públicos responsables de los procedimientos de contrataciones públicas y el otorgamiento de

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

licencias, permisos y concesiones y la obligación de los servidores públicos de presentar una declaración de posible conflicto de interés, misma que debe entregarse al ingresar a cargos públicos federales y actualizarse anualmente o en cualquier momento en que un funcionario considere que pudiera ocurrir un posible conflicto de interés en su responsabilidad;

Que resulta necesario contar con un mecanismo que permita a la Secretaría verificar las declaraciones de conflictos de interés de los servidores públicos, y en ciertos casos, a través de su vinculación con un documento equivalente en el que particulares manifiesten sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés con servidores públicos de mando superior, y con aquéllos que intervienen en contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;

Que conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, los particulares que lleguen a participar en la comisión de faltas administrativas graves habrán de ser sancionados administrativamente, y si bien tal supuesto entrará en vigor conforme al citado Decreto, previene un reconocimiento a nivel Constitucional sobre la corresponsabilidad de los ciudadanos que se vinculan en la comisión de diversos actos de corrupción, el cual también ha sido regulado en ordenamientos secundarios como la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, que establece diversas infracciones administrativas en que pueden incurrir los particulares por la comisión de conductas indebidas en contrataciones públicas de carácter federal;

Que resulta de interés para la sociedad que el Estado implemente mayores acciones preventivas contra los actos de corrupción que garanticen que la toma de decisiones gubernamentales no sea vulnerada por intereses particulares, por lo que la Administración Pública Federal requiere medidas que eviten la corrupción en las contrataciones públicas y en el otorgamiento de licencias, permisos y concesiones, incluyendo las autorizaciones que otorgan derechos de explotación de bienes o servicios, lo cual permitirá asegurar las mejores condiciones de contratación y que la administración de los recursos públicos se realice con estricta observancia a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

Que ante la necesidad de que se constituya un esfuerzo conjunto entre ciudadanía y gobierno para el fortalecimiento de la ética y la integridad en el servicio público; ante la demanda social y legítima de que este gobierno tome medidas eficaces y frontales en la prevención y el combate a la corrupción, y tomando en cuenta que esta Secretaría está facultada para establecer normas, directrices, políticas, estrategias, acciones y medidas que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y que rijan el actuar de aquellos que intervienen en procedimientos que impliquen la entrega de recursos públicos, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS,  
AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto expedir el Protocolo de actuación que deben observar los servidores públicos de las dependencias y entidades inscritos en el registro que la Secretaría de la Función Pública lleva de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y aquellos que funjan como residentes de obra en los contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, en su contacto con los superintendentes de construcción, conforme al Anexo Primero, y en su caso, aplicar los formatos que deberán utilizarse para que los particulares formulen un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, conforme al Anexo Segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo por parte de los servidores públicos, será causa de responsabilidad administrativa en términos de lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

**ARTÍCULO TERCERO.-** La aplicación del presente Acuerdo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulen las contrataciones públicas, el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

La inobservancia de alguna de las previsiones contenidas en este Acuerdo, no afectará por sí misma la validez jurídica de los actos a que se refiere el párrafo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con motivo de la aplicación del presente Acuerdo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de archivos, protección de datos personales, transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar los mecanismos que le permitan evaluar el cumplimiento del presente Acuerdo, incluyendo la realización de encuestas a los particulares que establecieron contacto con servidores públicos.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La interpretación para efectos administrativos y la resolución de los casos no previstos corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas en el caso del Anexo Primero, y de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés en el caso del Anexo Segundo.

La Secretaría de la Función Pública, por conducto de las unidades administrativas correspondientes, brindará capacitación, asesoría y apoyo a las personas que lo requieran con relación a la implementación de los Anexos de este Acuerdo, y a los particulares en el llenado del formato a que se refiere el Anexo Segundo, inclusive mediante tutorial en línea o personalmente según los datos de contactos disponibles en la dirección electrónica [www.manifiesto.gob.mx](http://www.manifiesto.gob.mx).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría de la Función Pública y los correspondientes órganos internos de control, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, contarán con un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, para dar total cumplimiento al presente Acuerdo y su Anexo Primero.

Los órganos internos de control de las dependencias y entidades verificarán el avance en el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el párrafo anterior, para lo cual elaborarán semestralmente un informe.

La determinación de los casos e instrumentación de los formatos a que se refiere el Anexo Segundo del presente Acuerdo corresponderá a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés, la cual deberá comunicar la disponibilidad de los mismos y los lineamientos de casos, a más tardar a los cuatro meses de la entrada en vigor de las disposiciones jurídicas por las que se cree y se le confieran atribuciones.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a los 19 días del mes de agosto de 2015.- El Secretario de la Función Pública, **Virgilio Andrade Martínez**.- Rúbrica.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

Anexo Primero

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

Sección I

**Aspectos Generales**

1. Este Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos generales que deberán observar los servidores públicos a que se refiere el artículo Primero del Acuerdo.
2. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:
  - I. **Contacto con particulares:** Comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a este Protocolo;
  - II. **Contrataciones públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), la Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP), así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales.

Entre los actos y autorizaciones previas a que se refiere el párrafo anterior se encuentran comprendidos los siguientes:

- Dictamen sobre la viabilidad del proyecto de asociación público privada (artículo 21 de la LAPP).
  - En el caso de las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, incluye los documentos que sirvan de base para pronunciarse sobre la autorización del proyecto de asociación público privada y la autorización misma (artículo 21 de la LAPP).
  - Autorización del pago de servicios en los que no sea posible pactar que el costo sea cubierto después de la prestación del servicio (artículo 13, último párrafo de la LAASSP).
  - Autorización del proyecto ejecutivo, incluyendo en su caso, el dictamen técnico que justifique que las obras son de gran complejidad (artículos 24, último párrafo de la LOPSRM, y 23, segundo párrafo del Reglamento de la LOPSRM).
  - Dictamen de excepción a la licitación pública (artículos 22, fracción II de la LAASSP y 25, fracción III de la LOPSRM).
  - El escrito de autorización para realizar una adjudicación directa en lugar de una invitación a cuando menos tres personas, en el caso de las contrataciones por monto (artículo 42, párrafo segundo de la LAASSP).
- III. **Dependencias:** Las Secretarías de Estado incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, los órganos reguladores coordinados en materia energética, la Consejería

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

Jurídica del Ejecutivo Federal, la Oficina de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República;

- IV. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales, y
- V. **Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:** Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.

#### Sección II

#### **Reglas generales para el contacto con particulares**

3. Los servidores públicos en su contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
4. En el caso del contacto del residente de obra con el superintendente de construcción, para efectos de cumplimiento del presente Protocolo, aquél deberá únicamente registrar en la bitácora correspondiente, cualquier reunión que lleve a cabo con este último y el propósito de la misma.
5. Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.
6. Las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
  - a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
  - b) Que las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
  - c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
  - d) El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
7. Los servidores públicos deberán adoptar medidas para proteger los datos personales de los particulares, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

8. En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y videgrabar las demás. En las videgrabaciones se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.

El dispositivo en el que se almacenen las grabaciones y videgrabaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate.

Para el caso de las comunicaciones telefónicas y las reuniones, deberán obtener del particular su consentimiento tácito o expreso, así como señalarle que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando continúe la conversación telefónica, o su presencia en las reuniones de que se trate. De no existir consentimiento del particular la comunicación telefónica o la reunión no podrá continuarse y el servidor público informará al particular dicho impedimento.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento del particular para videgrabarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Tratándose de exámenes o evaluaciones médicas que se requieran para las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se estará a lo que dispongan los protocolos de actuación médica aplicables.

9. El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios de comunicación que provea la dependencia o entidad o en sus inmuebles, según corresponda, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del presente Protocolo.
10. El contacto con particulares se efectuará preferentemente por escrito (en medios físicos o electrónicos) con la finalidad de que exista constancia del asunto, sin perjuicio de lo señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
11. Los servidores públicos deberán llevar un registro de las comunicaciones telefónicas y reuniones, en el cual consignarán por lo menos: fecha, hora, el objeto de la reunión o comunicación telefónica y, en su caso, lugar de la reunión o número telefónico del servidor público en que se recibió la comunicación.

### Sección III

#### **Celebración de Reuniones**

12. Salvo lo dispuesto por las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, para la celebración de reuniones con los particulares deberá mediar cita previa y el servidor público dará aviso a su superior jerárquico. En las reuniones estarán presentes al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas con las contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate, mismos que podrán o no estar inscritos en el registro a que se refiere el Artículo Primero, inciso a) del Acuerdo.
13. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, al menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración de las reuniones, salvo que no sea posible hacerlo en dicho plazo, debiendo el servidor público señalar en el escrito de aviso las circunstancias de modo, tiempo y lugar que lo impidieron.

En el aviso a que se refiere el párrafo anterior, se señalará lugar, fecha, hora, el objeto de la reunión y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la reunión.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

14. De cada reunión se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

#### Sección IV

##### Visitas

15. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte necesario conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables, realizar visitas a los inmuebles relacionados con las mismas, se deberá tomar en consideración además de lo señalado en dichos ordenamientos, lo siguiente:
  - I. La visita se llevará a cabo en la fecha y hora que se señale en los documentos que establezcan las bases del procedimiento específico cuando sea el caso, o bien, en la que el servidor público haya comunicado a los particulares;
  - II. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización de la visita, señalando el lugar, fecha, hora, objeto de la misma y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista a la visita;
  - III. Al inicio de cada visita el servidor público responsable del acto deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
  - IV. De cada visita se levantará una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contener al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, así como los temas tratados. La minuta deberá integrarse al expediente respectivo y una copia de la misma se enviará al Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de su formalización.

#### Sección V

##### Actos públicos

16. Cuando en las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones resulte procedente la realización de actos públicos, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, se deberá tomar en consideración lo siguiente:
  - I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad correspondiente, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública, licencia, permiso, autorización o concesión de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto;

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

- II. Al inicio del acto el servidor público responsable deberá identificarse ante todos los asistentes, a quienes pedirá que se registren en la lista que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan, y
- III. El servidor público que presida el acto informará a los participantes que una vez iniciado el mismo no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.

#### Sección VI

#### **Procedimientos deliberativos**

17. Cuando en los procedimientos de contrataciones públicas o licencias, permisos, autorizaciones y concesiones existan procedimientos deliberativos, tales como evaluaciones y análisis de información, los servidores públicos se abstendrán de proporcionar información, previo a la notificación de la resolución correspondiente.

### **Anexo Segundo**

#### **FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZAR LOS PARTICULARES PARA MANIFESTAR VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS**

1. En los procedimientos de contrataciones públicas, de otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, los particulares deberán presentar un manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican, incluyendo a sus cónyuges y parientes en primer grado:
  - I. Presidente de la República;
  - II. Secretarios de Estado;
  - III. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
  - IV. Procurador General de la República;
  - V. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas;
  - VI. Titulares de los Órganos Reguladores Coordinados;
  - VII. Subsecretarios;
  - VIII. Consejeros Adjuntos;
  - IX. Oficiales Mayores;
  - X. Titulares de Unidad;
  - XI. Directores Generales;
  - XII. Titulares de órganos administrativos desconcentrados;
  - XIII. Directores Generales, Gerentes, Subgerentes, Directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de entidades paraestatales y Empresas Productivas del Estado, y
  - XIV. Los que intervienen en las contrataciones públicas y en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, frente a los particulares, incluidos en el Registro que al efecto lleva la Secretaría de la Función Pública.La presentación del manifiesto de vínculos o relaciones incluirá a los servidores públicos que desempeñen un puesto, cargo, comisión o funciones equivalentes, homólogos o adjuntos a los referidos en las fracciones VII a XII de este artículo.
2. El manifiesto de vínculos o relaciones deberá presentarse cuando por sí, o a través de su representante legal, las personas físicas o morales, intervengan en:
  - I. Contrataciones públicas, y



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

II. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará previo al inicio de los procedimientos señalados en las fracciones anteriores y será solicitado por los servidores públicos encargados de tramitarlos.

3. Quienes formulen el manifiesto de vínculos o relaciones deberán declarar bajo protesta de decir verdad, el vínculo o la relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero de este Acuerdo, y las personas siguientes:

I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes y descendientes;

II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;

III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquiera de éstos, o

IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.

En el caso de los representantes de las personas morales que intervengan en los procedimientos a que hace referencia el numeral 2 del presente Anexo, la manifestación de vínculos o relaciones la realizarán con base en la información recabada por la administración o dirección de la persona moral que representen.

4. El manifiesto de vínculos o relaciones se presentará mediante el formato e instructivo adjunto y que forma parte del presente Anexo.

El formato se encontrará disponible a través de la dirección electrónica [www.manifiesto.gob.mx](http://www.manifiesto.gob.mx), siendo este medio remoto de comunicación electrónica el único para presentarlo ante la Secretaría de la Función Pública.

5. Los servidores públicos que estén a cargo de la asignación o resolución de los procedimientos o solicitudes señalados en el numeral 2 del presente Anexo, deberán tomar en consideración la opinión razonada que sobre el manifiesto realice la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Los comités a que se refieren los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respectivamente, estarán obligados a considerar al resolver el procedimiento de contratación de que se trate, la opinión razonada mencionada en el párrafo anterior.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

## **Anexo XIV**

**ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.**

---

***Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.***

SALVADOR VEGA CASILLAS, Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 27 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

### **CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, establecer normas, políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal;

Que en términos de los artículos 56, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNet, está a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas;

Que el sistema electrónico a que alude el considerando anterior tiene como fines el contribuir a la generación de una política general en la Administración Pública Federal en materia de contrataciones; propiciar la transparencia y seguimiento de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como de las contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y generar la información necesaria que permita la adecuada planeación, programación y presupuestación de las contrataciones públicas, así como su evaluación integral;

Que para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información contenida en CompraNet, es indispensable que esta Secretaría establezca los controles necesarios, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado COMPRANET.

#### **Objeto y ámbito de aplicación.**

1.- Las presentes disposiciones tienen por objeto regular la forma y términos para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet, por parte de los

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

sujetos a que se refieren los artículos 1 fracciones I a VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1 fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como de los licitantes, proveedores y contratistas, de conformidad con lo previsto en dichos ordenamientos legales.

Las menciones que se hagan a las dependencias y entidades o a las convocantes, se entenderán hechas, en lo conducente, a las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros.

El registro para la utilización de CompraNet implica la plena aceptación de los usuarios a sujetarse a las presentes disposiciones y a las demás que regulen la operación de dicho sistema.

#### **Definiciones.**

2.- Para los efectos de estas disposiciones, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en sus respectivos reglamentos, se entenderá por:

- I. **Ley de Adquisiciones:** la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- II. **Ley de Obras:** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- III. **Operador y/o Administrador:** al servidor público que ha certificado sus capacidades para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet;
- IV. **OSD:** las ofertas subsecuentes de descuentos a que se refiere el artículo 2 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones;
- V. **PASOP:** el módulo de CompraNet en el que se contienen los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades y los programas anuales de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de las dependencias y entidades;
- VI. **RUPC:** el módulo de CompraNet en el que se contienen el Registro Unico de Proveedores y el Registro Unico de Contratistas;
- VII. **Unidad compradora:** el área de las dependencias o entidades que ha sido registrada y autorizada por la UCP para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha Unidad estará a cargo del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe, y
- VIII. **UCP:** la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

#### **Disposiciones generales.**

3.- Las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas a que se refieren las presentes disposiciones son los comprendidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras, respectivamente.

4.- Para la realización de licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, con independencia de su carácter nacional o internacional, cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

Distrito Federal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, deberá utilizarse CompraNet, con las salvedades previstas en la Ley de Adquisiciones o en la Ley de Obras, según corresponda.

5.- Corresponderá a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, previa opinión de la UPCP, la interpretación para efectos administrativos de las presentes disposiciones, así como la resolución de los casos no previstos en las mismas.

#### **De los requisitos técnicos.**

6.- El sistema CompraNet opera en ambiente Web por lo que los requerimientos tecnológicos mínimos recomendados para su uso son:

- a. Computadora con microprocesador con arquitectura x86 de séptima generación o equivalente con una capacidad de 512 MB de memoria en RAM y 20 GB de memoria libre en disco duro;
- b. Versiones actualizadas de navegador para Internet;
- c. Instalación de software JAVA en su última versión, y
- d. Conexión a Internet con un ancho de banda de 512 Kbps.

7.- La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

#### **Del registro y acreditación de unidades compradoras, operadores y administradores.**

8.- Para obtener el registro y autorización de Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, el alta de la misma y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad compradora, especificando su perfil de usuarios para la operación de CompraNet, de acuerdo con lo señalado en la guía de usuario que la UPCP pondrá a su disposición en el propio sistema.

Para obtener su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, los servidores públicos previamente designados por ésta, deberán acreditar estar capacitados para la operación en CompraNet, de conformidad con los programas de capacitación y actualización que sean definidos por la UPCP y difundidos a través de CompraNet.

La UPCP podrá incluir en CompraNet programas para la capacitación o actualización en línea, los cuales generarán al finalizar el curso, un reporte que acreditará que los servidores públicos cuentan, en su caso, con las habilidades y conocimientos necesarios para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en CompraNet.

Cuando se extinga la necesidad de contar con alguna Unidad compradora, el titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe deberá solicitar, mediante oficio a la UPCP, la baja de esa Unidad Compradora. Dicha solicitud deberá presentarse con quince días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que la Unidad compradora deje de realizar operaciones y procedimientos de contratación.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

9.- A los servidores públicos que obtengan su registro como operadores y/o administradores de una Unidad compradora, la UPCP les asignará una clave de usuario única e intransferible que les permitirá operar en CompraNet únicamente para la Unidad compradora que hubiere solicitado su acreditación.

Dicho registro se mantendrá vigente para los operadores o administradores que acrediten estar capacitados para la operación en CompraNet, conforme a los programas de actualización correspondientes.

10.- La Unidad compradora que se encuentre registrada y autorizada por la UPCP para operar en CompraNet, estará obligada a utilizar dicho sistema para todos sus procedimientos de contratación cuyos montos sean superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal.

11.- Será responsabilidad del titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o el servidor público que éste designe, solicitar a la UPCP la baja de algún operador y/o administrador de la Unidad compradora para efectos de cancelar su clave de usuario. Dicha solicitud deberá presentarse mediante oficio, en el que se precisará la fecha a partir de la cual se requiere se efectúe la baja del operador y/o administrador.

#### **De los programas anuales.**

12.- La UPCP dará a conocer a través de CompraNet, los formularios y requerimientos para la integración, difusión y actualización de los programas anuales previstos en la Ley de Adquisiciones y en la Ley de Obras en el PASOP.

13.- Los programas anuales a que alude la disposición anterior y, en su caso, sus actualizaciones deberán ser incorporados en el PASOP, el cual generará el acuse de recibo respectivo.

#### **Del acceso y uso de CompraNet para los proveedores y contratistas.**

14.- Para que los potenciales licitantes tengan acceso a CompraNet, será necesario que los mismos capturen los datos solicitados en los campos que se determinan como obligatorios en el formulario de registro que está disponible en CompraNet. Si los potenciales licitantes lo estiman conveniente podrán capturar, en ese momento o con posterioridad, la totalidad de la información prevista en dicho formulario.

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente, la cual de presentarse en idioma distinto al español deberá acompañarse de su correspondiente traducción a este idioma. Dicha documentación deberá remitirse debidamente legalizada o, en su caso, apostillada por las autoridades competentes, en términos de las disposiciones aplicables, a través de CompraNet, de manera digitalizada:

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

Persona Física	Persona Moral
<p>Acta de Nacimiento. Identificación oficial con fotografía del país de origen (por ejemplo pasaporte vigente). Cédula de identificación fiscal. Clave única de registro de población, si existe en el país de origen. En caso de que el trámite lo realice a través de apoderado, adicionalmente: Documento que acredite el otorgamiento de dicha representación. Identificación oficial con fotografía. Cédula de identificación fiscal (opcional).</p>	<p>Testimonio de la escritura pública con la que se acredite su existencia legal, así como las facultades de su representante legal o apoderado, incluidas sus respectivas reformas. Identificación oficial con fotografía del representante legal o apoderado (ejemplo pasaporte vigente). 3. Cédula de identificación fiscal de la persona moral y, de manera opcional, la de su representante legal o apoderado. Clave única de registro de población del representante legal o apoderado.</p>

CompraNet emitirá un aviso de recepción de la información a que alude este numeral.

**15.-** Una vez que el potencial licitante, nacional o extranjero, haya capturado correctamente los datos determinados como obligatorios en el formulario de registro a que alude el primer párrafo del numeral anterior, CompraNet le hará llegar dentro de los ocho días naturales posteriores, una contraseña inicial de usuario registrado, la cual deberá modificar de manera inmediata con la finalidad de salvaguardar la confidencialidad de la información que remita a través de CompraNet.

**16.-** Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones o, en su caso, de las inconformidades a que se refieren los párrafos anteriores.

Por medio de identificación electrónica se considerará al conjunto de datos y caracteres asociados que permiten reconocer la identidad de la persona que hace uso del mismo, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.

**17.-** La UPCP pondrá a disposición de los usuarios de CompraNet, a través de dicho sistema, la información necesaria para el uso eficiente del mismo.

### **Registro Único de Proveedores y de Contratistas.**

**18.-** Para su inscripción en el Registro Único de Proveedores o en el de Contratistas, según corresponda, el proveedor o contratista interesado deberá incorporar en CompraNet los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, los cuales en términos de los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, son:

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

- I. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio;
- II. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
- III. Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y el artículo 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;
- IV. Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- V. Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que según el caso, lo acrediten;
- VI. Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que según el caso, la acreditan, y
- VII. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, la Unidad compradora validará la información proporcionada y en su caso lo inscribirá en el RUPC dentro de los dos días hábiles posteriores a que se haya completado el formulario. CompraNet hará llegar al proveedor o contratista su número de inscripción, dentro de los dos días hábiles posteriores a ésta. La fecha de inscripción en el RUPC, será la que se considere como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Adquisiciones y 86 de su Reglamento, así como en los artículos 48 de la Ley de Obras y 90 de su Reglamento.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información a que se refiere este numeral, para efectos de lo dispuesto en los artículos 48, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 61, fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras, para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

**19.-** Corresponderá a las unidades compradoras incorporar a CompraNet, los datos relativos a los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas y a su cumplimiento, con el propósito de integrar el historial de proveedores o contratistas a que hacen referencia los artículos 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y 43 del Reglamento de la Ley de Obras, según corresponda.

**20.-** La inscripción en el RUPC sólo se realizará en una ocasión. Cuando una Unidad compradora reciba la solicitud de inscripción de algún proveedor o contratista que ya se encuentre registrado en el RUPC, le comunicará a éste de tal circunstancia y le solicitará verificar que su información contenida en dicho registro se mantenga actualizada.

**21.-** La clave y contraseña que la Unidad compradora utilizará para capturar y validar la información del RUPC le será proporcionada por la UPCP, previa solicitud que realice conforme al procedimiento difundido a través de CompraNet.

La clave y contraseña a que se refiere el párrafo anterior, serán diferentes de las que utilizan los operadores y/o administradores de la Unidad compradora para realizar los procedimientos de contratación en el CompraNet.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

**22.-** La información relativa al RUPC permanecerá en CompraNet aun cuando el proveedor o contratista solicite su baja del mismo.

**23.-** Una vez concluido el contrato, la Unidad compradora que capturó los datos relevantes del mismo, deberá incorporar en CompraNet, con base en la información que le proporcione el administrador del contrato o el área responsable de la ejecución de los trabajos, los datos relativos al cumplimiento de dicho contrato para el efecto de que dicho sistema asigne una puntuación al proveedor o contratista, según corresponda, a partir de menor incidencia de los siguientes factores:

- Aplicación de penas convencionales;
- Deducciones al pago o retenciones;
- Ejecución de garantías de cumplimiento, de anticipo, de vicios ocultos, o cualesquiera otra;
- Inhabilitación en la dependencia o entidad convocante, en términos de los artículos 50 fracción III de la Ley de Adquisiciones o 51 fracción III de la Ley de Obras, según corresponda, y
- Rescisión administrativa.

El grado de cumplimiento de un proveedor o contratista se determinará por el promedio aritmético de la puntuación de cada uno de los contratos que tenga registrados en CompraNet.

Cualquier Unidad compradora tendrá acceso a la información relativa al historial de cumplimiento de los proveedores y contratistas, con base en la cual podrán reducir los montos de garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en los Lineamientos expedidos al efecto por la Secretaría de la Función Pública.

CompraNet sólo considerará totalmente integrado un expediente (carpeta virtual), una vez que la Unidad compradora incorpore en dicho sistema la información a que se refiere el primer párrafo de este numeral respecto del o los contratos derivados de un procedimiento de contratación.

#### **De la operación de CompraNet.**

**24.-** Para dar inicio a un procedimiento de contratación en CompraNet, se requiere la creación previa de un expediente (carpeta virtual) el cual contendrá toda la información que derive de dicho procedimiento. Para la creación del expediente, CompraNet cuenta con plantillas preconfiguradas que consideran los diferentes requerimientos de información, según el tipo de procedimiento que se pretenda llevar a cabo.

**25.-** Los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán reportarse, a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo, con independencia de la fecha en que se firmen, utilizando el formulario que para el reporte de información relevante del contrato se encuentra disponible en CompraNet. Cualquier modificación a la información proporcionada, deberá reportarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que ésta ocurra.

**26.-** Las actas relativas a la junta de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se deberán incorporar en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general.

**27.-** La Unidad compradora que permita la recepción de proposiciones en forma documental y por escrito durante un procedimiento de contratación mixto o presencial, deberá incorporar dicha información a CompraNet utilizando al efecto la guía que se encuentra disponible en el propio sistema, con objeto de analizar el comportamiento de las contrataciones públicas.



Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

La información generada por cualquier Operador y/o Administrador en CompraNet, será considerada documento público en términos del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que su reproducción a través de dicho sistema tendrá pleno valor probatorio.

**28.-** CompraNet cuenta con un Clasificador Unico de las Contrataciones Públicas, denominado CUCOP, el cual permitirá, entre otras funcionalidades, optimizar el análisis de la información relativa a los bienes, servicios y obras públicas que contratan las dependencias y entidades. El CUCOP será utilizado por:

- a. Los potenciales licitantes, al momento en que se registren en la plataforma para clasificar los bienes o servicios de su especialidad, y
- b. Las unidades compradoras, al configurar cada expediente de contratación y durante la captura de los datos relevantes del contrato.

**29.-** Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

**30.-** Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

#### **De las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.**

**31.-** Para utilizar la modalidad OSD en un procedimiento de licitación pública electrónica, la Unidad compradora tendrá que seleccionar la plantilla correspondiente a esta modalidad al momento de crear el expediente.

**32.-** La participación en un procedimiento de licitación pública electrónica, bajo la modalidad OSD, implica la previa acreditación de los licitantes interesados en el uso de la herramienta OSD, a tal efecto, la UCP mantendrá en CompraNet a disposición de cualquier interesado, la información necesaria para su capacitación y/o acreditación en el uso de dicha herramienta.

**33.-** El servidor público que acredite su capacitación para el uso de CompraNet en términos de lo dispuesto en el numeral 8 de las presentes disposiciones, estará certificado para llevar a cabo procedimientos de licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD.

**34.-** La Unidad compradora estará autorizada para realizar la licitación pública electrónica bajo la modalidad de OSD cuando el servidor público designado como operador y/o administrador cumpla lo dispuesto en el numeral anterior.

**35.-** La clave de acceso o certificado digital para que los licitantes participen en procedimientos de contratación bajo la modalidad de OSD serán los mismos que recibieron al inscribirse al CompraNet, de conformidad con los numerales 14 y 15 de las presentes disposiciones.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

### **Transitorios**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo y las disposiciones contenidas en el mismo entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se abrogan las disposiciones y se dejan sin efectos los oficios que a continuación se indican:

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de agosto de 2000.
- Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1997.
- Oficio No. SP/100/del 610 al 635/2004 de fecha 23 de agosto de 2004, emitido por el Secretario de la Función Pública, relativo a la información que debe remitirse al Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET).
- Oficio SP/100/336/09 de fecha 23 de septiembre de 2009, emitido por el Secretario de la Función Pública, mediante el cual se indica que deberán subirse al Sistema CompraNet los contratos con un monto mayor a 300 veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal sin considerar IVA.

**TERCERO.-** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la versión de CompraNet que se encuentra activa desde el año 2000, dejará de ser el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. La información contenida en dicha versión no será migrada a la nueva plataforma y sólo se mantendrá disponible para consulta, así como para los efectos previstos en el párrafo siguiente.

Los procedimientos de contratación que las dependencias y entidades hayan iniciado en la versión activa de CompraNet a que se refiere el párrafo anterior, deberán concluirse utilizando esa versión.

**CUARTO.-** Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil once.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas**.- Rúbrica.

## Anexo XV

### **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** **(Solo aplica para el licitante adjudicado)**

(Primera Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 27 de febrero de 2015

---

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

#### **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

#### **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica”

---

- II. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas

Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

- III. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

**b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

---

## Anexo XVI

### Formato de escrito para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

(Hoja membretada del licitante)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No.

\_\_\_\_\_

(Nombre de representante) \_\_\_\_\_, manifiesto mi interés en participar en el **acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, manifestando que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para asistir y entregar la proposición en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Calle: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_  
Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_  
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas:

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre (s): \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_  
Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Datos del registro público del comercio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_  
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  
Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre del notario público: \_\_\_\_\_

Número de notaria: \_\_\_\_\_ Lugar ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)  
**Protesto lo necesario**

\_\_\_\_\_  
(Firma)

- **Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden indicado.



**Dirección de Administración**  
**Subdirección de Recursos Materiales y Servicios**

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-012NCH001-E28-2019 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Adecuaciones a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Genómica"

---